

0000083412

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3175

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8047

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 11 de octubre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 11 de octubre de 2017 15.16

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1703638476	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	600839609	OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	800000000042383	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de septiembre de 2017
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1040511047	22/07/2015 0:00:00	52210		DEPARTAMENT O	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO S6B DEL EDIFICIO PIREOS. Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra la PLANTA PISO 6 (PLANTA NIVEL +15.30m). Está ocupada por tres (3) departamentos denominados D6A, S6B, y D6C y las bodegas 17 y 18, a demás de la respectiva área común de circulación peatonal o hall de piso. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento D7C en 66,50m2; POR ABAJO: lindera con departamento S5B en 66,50m2; POR EL NORTE: lindera de oeste a este con vacío hacia patio interior en 4,35m; POR EL SUR: lindera de oeste a este con vacío hacia retiro posterior en 4,90m; POR EL ESTE: lindera de norte a sur con área común hall de piso en 2,45m, desde este punto giro al este en 1,70m, desde este punto giro al sur con departamento D6C en 1,90m, desde este punto giro al este en 0,50m, desde este punto giro al sur en 4,30m, desde este punto giro al oeste con ducto de instalaciones 6 en 1,65m y giro al sur en 0,85m, y con departamento D6C en 2,75m; POR EL OESTE: lindera de norte a sur con límite de terreno y colindancia con lote de propiedad privada en 12,30m. Área: 66,50m2. NOTA: dentro de las medidas y linderos se incluye el área de terraza con 9,75m2. Nivel: 15,30. Área Neta vendible: 66,50. ALICUOTA: 0,0308% AREA DE TERRENO: 17,43 AREA COMUN: 36,67 AREA TOTAL: 103,17. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Dirección del Bien: DEPARTAMENTO S6B.-

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1040511005	22/07/2015 0:00:00	52216		ESTACIONAMIE NTO	Urbano

Linderos Registrales:

DEL EDIFICIO PIREOS, Ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra EL ESTACIONAMIENTO 17, ubicado en el Subsuelo 2 (Planta Nivel- 5,94m). POR ARRIBA: lindera con estacionamiento 6 en 15,50m2; POR ABAJO: lindera con terreno del edificio en 15,50m2; POR EL NORTE: lindera con área común de circulación vehicular en 3,15m; POR EL SUR: lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en 3,15m. POR EL ESTE: lindera con estacionamiento 16 y con área común de circulación vehicular en 5,02m. POR EL OESTE: lindera con límite de

Impreso por: mayra_cevallos

Sigr

miércoles, 11 de octubre de 2017

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 3175

Número de Repertorio: 8047

Fecha de Repertorio: miércoles, 11 de octubre de 2017

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2017

terreno hacia lote de propiedad privada en 4,80m. Área: 15,50m2. Nivel. -5,94. Área Neta vendible: 15,50m2. ALÍCUOTA: 0,0072%
ÁREA DE TERRENO: 4,06m2. ÁREA COMÚN: 8,55m2. ÁREA TOTAL: 24,05m2. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA
PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien. ESTACIONAMIENTO 17 del Edificio Pireos se encuentra ubicado en el Subsuelo 2 (Planta Nivel- 5,94m).

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1040511001	22/07/2015 0:00:00	52219		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

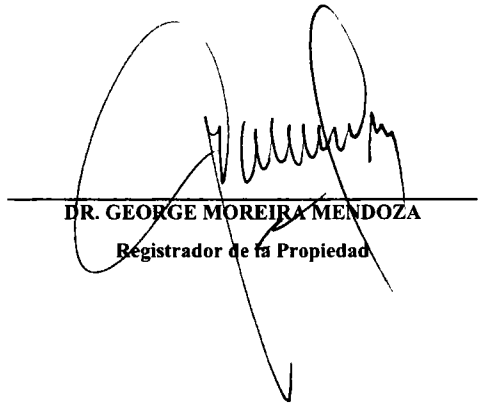
DEL EDIFICIO PIREOS Ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra LA BODEGA 10, ubicado en el Subsuelo 2 (Planta Nivel- 5,94m). Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA. Lindera con bodega 1 en 3,35m2. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en 3,35m2. POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación vehicular en 1,35m. POR EL SUR: Lindera con bodega 14 en 1,35m. POR EL ESTE: Lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en 2,50m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 14 en 2,50m. Área: 3,35m2. Nivel -5,94. Área Neta vendible 3,35m2. ALÍCUOTA: 0,0016% ÁREA DE TERRENO: 0,88m2. ÁREA COMÚN: 1,85m2. ÁREA TOTAL: 5,20m2. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien: LA BODEGA 10 DEL EDIFICIO PIREOS,

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lo Certifico.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 003-001-000008178

0000083413



20171308004O00974

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004O00974

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ATIAGA & ITURBIDE C.A	REPRESENTADO POR JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS	RUC	1792005213001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IAGA CAICEDO JOSE FREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703638476
OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600839609
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR	RUC	1790368718001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703638476

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004O00974

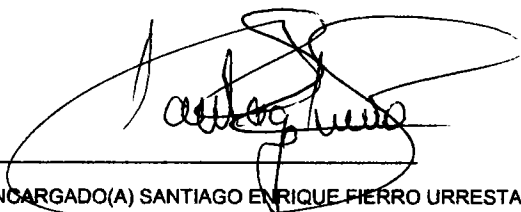
NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ATIAGA & ITURBIDE C.A	REPRESENTADO POR JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS	RUC	1792005213001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703638476
OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600839609
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR	RUC	1790368718001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO

N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703638476
-------------------------------------	------------

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



Factura: 003-001-000008177

0000083414



20171308004P02609

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P02609						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:58)						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ATIAGA & ITURBIDE C.A	REPRESENTA DO POR	RUC	1792005213001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703638476	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600839609	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTA DO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: EDIFICIO PIREOS DEL CANTON MANTA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 80000.00							

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P02609						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

0000083415

PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

**OTORGA LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.,
A FAVOR DE LOS CÓNYUGES EL INGENIERO JOSÉ ALFREDO ATIAGA
CAICEDO Y LA SEÑORA CECILIA EUGENIA OLEAS SALAZAR.-
CUANTÍA: USD \$ 80.0000,00**

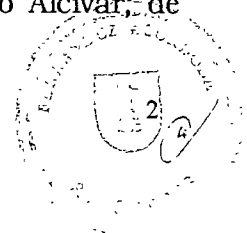
**SEGUNDA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:
OTORGAN LOS CÓNYUGES EL INGENIERO JOSÉ ALFREDO ATIAGA
CAICEDO Y LA SEÑORA CECILIA EUGENIA OLEAS SALAZAR;
A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO. -**

CUANTÍA: INDETERMINADA**DI: 4 COPIA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, la Compañía **ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, debidamente representada por su APODERADO ESPECIAL el Arquitecto el Arquitecto JOSÉ ALFREDO ATIAGA OLEAS, de estado civil casada, de treinta y seis años de edad, arquitecto, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Urbanización Playa Chica I Casa 41 Alangasí Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; Número de teléfono fijo o celular 022866004; correo electrónico: joscatiaga@yahoo.com, a quien en lo posterior se le denominara "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte los cónyuges Ingeniero JOSÉ ALFREDO ATIAGA CAICEDO y la señora



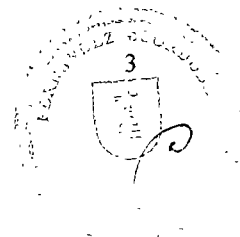
CECILIA EUGENIA OLEAS SALAZAR, de estado civil casados entre si, de ~~sesenta~~ y tres; y, sesenta y cinco años de edad, ingeniero y bioquímico respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Urbanización Playa Chica I Casa 41 Alangasí Quito; Número de teléfono fijo o celular: 022860760; correo electrónico: atiajaj@yahoo.com, a quienes en lo posterior se les denominara "LOS COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS"; y, por otra parte, "EL BANCO o ACREEDOR", el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, debidamente representado por la Ingeniera GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, como acredita con la copia notariada del poder que se acompaña, casada, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniera, el Acreedor Hipotecario tiene domicilio en Avenida Malecón y calle dieciocho de la ciudad de Manta, Edificio Banco de la Producción Produbanco, con teléfono 043702900. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compra Venta e Hipoteca abierta y prohibición de enajenar, contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **a)** Por una parte, la Ingeniera Germania Irina Cedeño Alcivar, de



estado civil casada, en su calidad de Apoderada Especial del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante "**EL BANCO**"; b) Por otra, comparece la compañía **ATIAGA & ITURBIDE C.A.** debidamente representada por su APODERADO ESPECIAL el Arquitecto JOSÉ ALFREDO ATIAGA OLEAS, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente "**LA VENDEDORA**"; c) Además, comparecen los cónyuges el Ingeniero **JOSÉ ALFREDO ATIAGA CAICEDO** y la señora **CECILIA EUGENIA OLEAS SALAZAR**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante se la denominará **LOS COMPRADORES o LA PARTE DEUDORA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados; domiciliados en la ciudad de Manta y Quito respectivamente, plenamente capaces para contratar y poder obligarse, por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente este contrato.

TÍTULO PRIMERO: COMPRAVENTA PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) LA

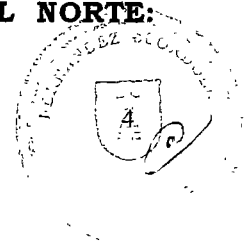
VENDEDORA es propietaria de los inmuebles consistentes en el Departamento S6B, el Estacionamiento 17 y la Bodega 10, del Edificio PIREOS, ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. b) Los antecedentes de dominio son: Los bienes fueron adquiridos por la compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., mediante escritura pública de compraventa, celebrada el veintitrés de abril del año dos mil trece, por la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta e inscrita el treinta y uno de mayo del año dos mil trece. Posteriormente se realiza la constitución de la Propiedad Horizontal y la aprobación de los Planos del Edificio Pireos, celebrados mediante escritura pública celebrada en la Notaria Pública Segunda del cantón Manta el veinte de marzo del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta; el quince de abril del año dos mil quince. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA vende y da en perpetua enajenación a LOS COMPRADORES, con todas las servidumbres, usos y costumbres, los



inmuebles indicados en la cláusula anterior y cuyos, linderos, dimensiones y superficie son: **DEPARTAMENTO S6B** se encuentra la Planta piso seis (Planta nivel más 15,30 m), Está ocupada por tres departamentos denominados D6A; S6B y D6C y las bodegas 17 y 18 a demás de la respectiva área común de circulación peatonal o hall de piso: **POR ARRIBA:** Lindera con departamento D7C en 66,50m2; **POR ABAJO:** Lindera con departamento S5B en 66,50m2; **POR EL NORTE:** Lindera de oeste a este con vacío hacia patio interior en 4,35m; y, **POR EL SUR:** Lindera de oeste a este con vacío hacia retiro posterior en 4,90m; **POR EL ESTE:** Lindera de norte a sur con área común hall de piso en 2,45m, desde este punto giro al este en 1,70 desde este punto giro al sur con departamento D6C en 1,90m, desde este punto giro al este en 0,50, desde este punto giro al sur en 4,30m, desde este punto giro al oeste con ducto de instalaciones seis en 1,65m y giro al sur en 0,85m, y con departamento D6C en 2,75m; y, **POR EL OESTE:** Lindera de norte a sur con límite de terreno y colindancia con lote de propiedad privada en 12,30m. Área: 66,50 m2. NOTA: dentro de las medidas y lindero se incluye el área de terraza con 9,75 m2. Nivel: 15,30; área neta vendible: 66,50 m2; Alicuota: 0,0308%; área de terreno: 17,43 m2; área común: 36,67 m2; área total de: 103,17 m2. Código Catastral: 1-04-05-11-047.

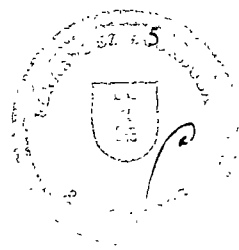
ESTACIONAMIENTO 17 ubicado en el subsuelo dos (planta nivel menos 5,94 m): **POR ARRIBA:** Lindera con estacionamiento seis en 15,50m2; **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio en 15,50m2; **POR EL NORTE:** Lindera con área común de circulación vehicular en 3,15m; **POR EL SUR:** Lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en 3,15; **POR EL ESTE:** Lindera con estacionamiento dieciséis y con área común de circulación vehicular en 5,02; y, **POR EL OESTE:** Lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en 4,80m. Área 15,50 m2; nivel menos 5,94; área neta vendible 15,50 m2; alicuota 0,0072%; área de terreno: 4,06 m2; área común: 8,55 m2; área total de: 24,05 M2. Código Catastral: 1-04-05-11-005.

LA BODEGA 10 ubicado en el subsuelo dos (planta nivel menos 5,94m) **POR ARRIBA:** Lindera con bodega uno en 3,35m2; **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio en 3,35m2; **POR EL NORTE:**

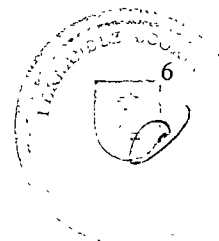


0000083417

Lindera con área común de circulación vehicular en 1,35m; **POR EL SUR:** Lindera con bodega 14 en 1,35m; **POR EL ESTE:** Lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en 2,50m; y, **POR EL OESTE:** Lindera con estacionamiento catorce en 2,50m. Área: 3,35 m²; nivel menos 5,94; área neta vendible: 3,35m²; alícuota: 0,0016%; área de terreno: 0,88m²; área común 1,85 m²; área total de: 5,20 m². Código Catastral: 1-04-05-11-001. No obstante determinarse su cabida, las ventas de estos inmuebles se las hace como cuerpo cierto y dentro de los linderos antes señalados. Los linderos de los inmuebles son los más generales, y está entendido que si alguna parte de los mismos no estuviesen comprendidos en ellos, quedarán también vendidos, ya que es voluntad de las partes que la venta comprenda todas estas propiedades. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes fijan como justo precio por la compraventa del inmueble objeto del presente contrato, la suma de USD. 80.000,00 (Ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América); valor que es cancelado de la siguiente manera: a) USD 25.985,57 (Veinticinco mil novecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 57/100), valor que LA PARTE COMPRADORA, paga de contado y en moneda de curso legal y que LA VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción; y, b) USD 54.014,43 (Cincuenta y cuatro mil catorce dólares de los Estados Unidos de América con 43/100), valor que LA PARTE COMPRADORA, pagará mediante financiamiento con EL BANCO. **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** LA VENDEDORA declara que sobre los inmuebles cuyos dominios se traspasan no pesan ningún gravamen ni prohibición de enajenar, sometiéndose, además al saneamiento por evicción según lo estipulado en la Ley. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los Compradores, con excepción de la plusvalía que de existir será de cuenta de la parte Vendedora. **SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** En caso de suscitarse controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley. **SÉPTIMA:**

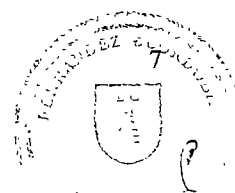


DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y/O NOTIFICACIONES.- En caso de controversias las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las siguientes direcciones: a) PARTE VENDEDORA: Dirección del domicilio: Urbanización Playa Chica I Casa 41 Alangasí Quito; Número de teléfono fijo o celular 022866004; correo electrónico: joseatiaga@yahoo.com b) PARTE COMPRADORA: Dirección del domicilio: Urbanización Playa Chica I Casa 41 Alangasí Quito; Número de teléfono fijo o celular: 022860760; correo electrónico: atiagaj@yahoo.com. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **TÍTULO SEGUNDO: HIPOTECA ABIERTA.- PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) LA PARTE DEUDORA, conjunta o individualmente, han emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b) La PARTE DEUDORA, esto es, los cónyuges el Ingeniero **JOSÉ ALFREDO ATIAGA CAICEDO** y la señora **CECILIA EUGENIA OLEAS SALAZAR**, son propietarios de los inmuebles consistentes en el Departamento S6B, el Estacionamiento 17 y la Bodega 10 del edificio PIREOS, ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. Los mencionados inmuebles les corresponden los códigos catastrales: Departamento S6B 1-14-05-11-047, con área total 101,17m2, Estacionamiento Diecisiete 1-04-05-11-005 área total 24,05 m2; y, Bodega Diez 1-04-05-11-001 área total 5,20 m2. a) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA adquirió el(os) referido(s) inmueble(s) mediante compraventa que hicieran a su favor la compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., según se desprende de la compraventa

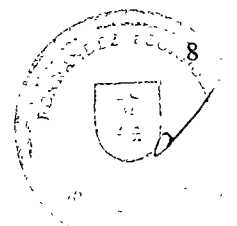


0000083418

que antecede y que se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de dominio, constan de los Certificados conferidos por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agregan al presente documento como habilitantes. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, comprometen sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre los inmuebles descritos en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **DEPARTAMENTO S6B** se encuentra la Planta piso seis (Planta nivel más 15,30 m), Está ocupada por tres departamentos denominados D6A; S6B y D6C y las bodegas 17 y 18 a demás de la respectiva área común de circulación peatonal o hall de piso: **POR ARRIBA:** Lindera con departamento D7C en 66,50m2; **POR ABAJO:** Lindera con departamento S5B en 66,50m2; **POR EL NORTE:** Lindera de oeste a este con vacío hacia patio interior en 4,35m; y, **POR EL SUR:** Lindera de oeste a este con vacío hacia retiro posterior en 4,90m; **POR EL ESTE:** Lindera de norte a sur con área común hall de piso en 2,45m, desde este punto giro al este en 1,70 desde este punto giro al sur con departamento D6C en 1,90m, desde este punto giro al este en 0,50, desde este punto giro al sur en 4,30m, desde este punto giro al oeste con ducto de instalaciones seis en 1,65m y giro al sur en 0,85m, y con departamento D6C en 2,75m; y, **POR EL OESTE:** Lindera de norte a sur con límite de terreno y colindancia con lote de propiedad privada en 12,30m. Área: 66,50 m2. NOTA: dentro de las medidas y lindero se incluye el área de terraza con 9,75 m2. Nivel: 15,30; área neta vendible: 66,50 m2; Alicuota: 0,0308%; área de terreno: 17,43 m2; área común: 36,67 m2; área total de: 103,17 m2. Código Catastral: 1-04-05-14-047. **ESTACIONAMIENTO 17** ubicado en el subsuelo dos (planta nivel menos 5,94 m): **POR ARRIBA:** Lindera con estacionamiento seis en 15,50m2; **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio en 15,50m2; **POR EL NORTE:** Lindera con área común de circulación vehicular en 3,15m; **POR EL SUR:** Lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en 3,15;



POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento dieciséis y con área común de circulación vehicular en 5,02; y, **POR EL OESTE:** Lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en 4,80m. Área 15,50 m²; nivel menos 5,94; área neta vendible 15,50 m²; alícuota 0,0072%; área de terreno: 4,06 m²; área común: 8,55 m²; área total de: 24,05 M². Código Catastral: 1-04-05-11-005. **LA BODEGA 10** ubicado en el subsuelo dos (planta nivel menos 5,94m) **POR ARRIBA:** Lindera con bodega uno en 3,35m²; **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio en 3,35m²; **POR EL NORTE:** Lindera con área común de circulación vehicular en 1,35m; **POR EL SUR:** Lindera con bodega 14 en 1,35m; **POR EL ESTE:** Lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en 2,50m; y, **POR EL OESTE:** Lindera con estacionamiento catorce en 2,50m. Área: 3,35 m²; nivel menos 5,94; área neta vendible: 3,35m²; alícuota: 0,0016%; área de terreno: 0,88m²; área común 1,85 m²; área total de: 5,20 m². Código Catastral: 1-04-05-11-001. Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. **TERCERA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** Los linderos de los inmuebles que se hipotecan y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuvieren comprendidos en ellos, quedarán también hipotecados, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda todas las propiedades, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que hayan suscrito o suscribieren LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazos pendientes o vencidos, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la

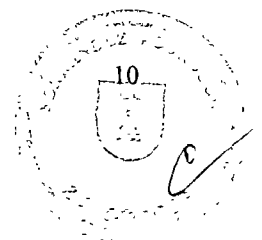


0000083419

integridad de dichos bienes como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia de los mismos y que no se ha creado sobre ellos ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar los inmuebles hipotecados a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener los inmuebles que se hipotecan por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio de los inmuebles hipotecados total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si los inmuebles hipotecados fueren embargados, secuestrados o sufre prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación a los inmuebles hipotecados, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de



pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieran jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre los bienes hipotecados o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley. **QUINTA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **SEXTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que los inmuebles que se hipotecan se encuentran libres de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicios o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tales inmuebles únicamente estarán afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta de los certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes,

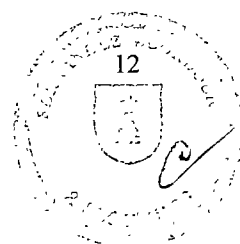


0000083420

LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre los inmuebles que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. **SÉPTIMA: SEGURO.-** Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre los inmuebles hipotecados,



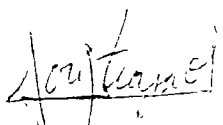
por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. **NOVENA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. **DÉCIMA: DOMICILIO.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley. **DÉCIMO PRIMERA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la

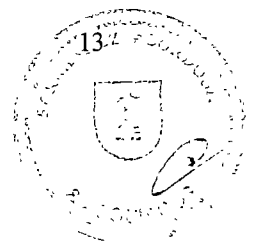


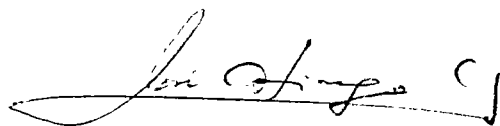
0000083421

inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. **DÉCIMA SEGUNDA:**

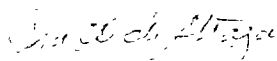
DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O NOTIFICACIONES.- En caso de controversia las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las siguientes direcciones: a) LA PARTE DEUDORA: Dirección del domicilio: Urbanización Playa Chica I Casa 41 Alangasí Quito; Número de teléfono fijo o celular: 022860760; correo electrónico: atiaaj@yahoo.com. b) BANCO: Dirección del domicilio: Pedro Carbo 604 y Luque - Guayaquil; Número de teléfono fijo o celular 04 370 2900. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la Ingeniera **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR**, como Apoderada Especial del Banco; y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí. - Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual **DOY FE. -**


JOSÉ ALFREDO ATIAGA OLEAS
ATIAGA & ITURBIDE C.A.
APODERADO ESPECIAL
C.C. No. 1707298503

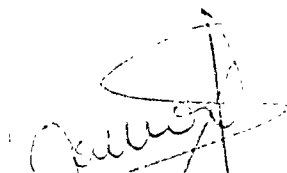




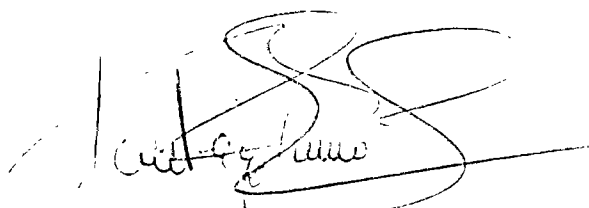
ING. JOSÉ ALFREDO ATIAGA CAICEDO
C.C. No. 1703638426



CECILIA EUGENIA OLEAS SALAZAR
C.C. No. 0000839609



ING. GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
APODERADA ESPECIAL
C.C. No.- 17720000



Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0645876

0000083422

9/18/2017 10:08

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SÓTOS Y CONSTRUCCIONES EN LA CUANTÍA DE \$80000.00 DEL EDIFICIO PIREOS DPTO S6B, ESTACIONAMIENTO 17 FEBRERO PIREOS BODEGA 10 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-04-05-11-047	17,43	38142,15	289491	645876

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792005213001	COMRACIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	EDIFICIO PIREOS DPTO S6B	Impuesto principal	489,56
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	146,87
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	636,43
1703638476	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO	ND	VALOR PAGADO	636,43
			SALDO	0,00

EMISION: 9/18/2017 10:07 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0650956

9/26/2017 12:38

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA \$80000.00 CANCELANDO POR EL VALOR DE \$48955.55 PAGANDO LA DIFERENCIA DE \$31044.45 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	291313	650956

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792005213001	ATIAGA & ITURBIDE C.A	ND	Impuesto principal	310,44
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	93,13
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	403,57
1703638476	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO	ND	VALOR PAGADO	403,57
			SALDO	0,00

EMISION: 9/26/2017 12:38 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
RECEBIÓ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
9/26/2017 12:38

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



2



Nº 087717

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A pedido de la Unidad de Gestión Administrativa, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO**
en la ciudad de Manta, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN**
pertenciente a **COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.S**
ubicada en **EDIFICIO PIREOS DPTO.S6B-EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 17-EDIFICIO PIREOS**
con **BODEGA 10** ascendiendo a la cantidad
de **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**
\$80000.00 OCHENTA MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA
CUANTÍA ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta,

26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Director Financiero Municipal

30000083423



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 145832



Fecha: 14 de septiembre de
2017

No. Electrónico: 52169

Nº 0145832

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-05-11-047

Ubicado en: EDIFICIO PIREOS DPTO.S6B

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	66,50	M2
Área Comunal:	36,6700	M2
Área Terreno:	17,4300	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1792005213001	COMPañIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

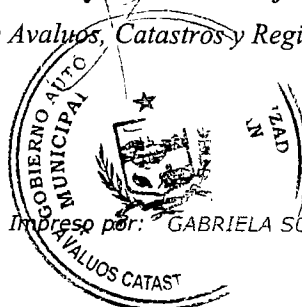
TERRENO:	4096,05
CONSTRUCCIÓN:	34046,10
	<u>38142,15</u>

Son: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON QUINCE CENTAVOS

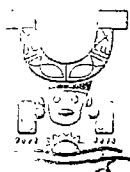
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 14/09/2017 15:15:04



GOBIERNO COMUNITARIO CENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 21-09-2017

Nº CONTROL: 0001130

PROPIETARIO:

DIRECCIÓN: COMPANIA ATAGA & ITURBIDE C.A. URBANO

UBICACIÓN:

EDIFICIO PIREOS DPTO. S6B

C. CATASTRAL:

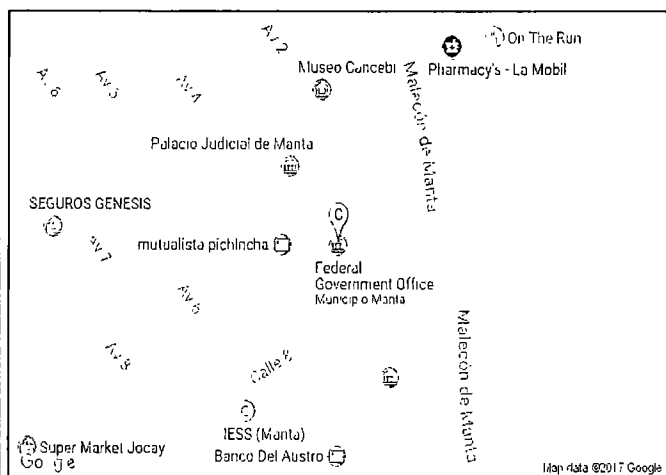
1040511047

PARROQUIA:

MANTA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0051815

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -
AREA COMUN: -
ALICUOTA: -
AREA TOTAL: 17,43 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1040511047RZN

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000083424



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

52210



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17018476, certifico hasta el día de hoy 15/09/2017 12:08:51, la Ficha Registral Número 52210.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio DEPARTAMENTO

Fecha de Apertura miércoles, 22 de julio de 2015

Superficie del bien:

Parroquia. MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO S6B DEL EDIFICIO PIREOS. Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra la PLANTA PISO 6 (1.20m x 15.20m). Está ocupada por (3) departamentos denominados D6A, S6B, y D6C y las bodegas 17 y 18, a demás de la respectiva área común de circulación peatonal o hall de piso. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento D7C en 66,50m2; POR ABAJO: lindera con departamento S5B en 66,50m2; POR EL NORTE: lindera de oeste a este con vacío hacia patio interior en 4,35m; POR EL SUR: lindera de oeste a este con vacío hacia retiro posterior en 4,90m; POR EL ESTE: lindera de norte a sur con área común hall de piso en 2,45m, desde este punto giro al este en 1,70m, desde este punto giro al sur con departamento D6C en 1,90m, desde este punto giro al este en 0,50m, desde este punto giro al sur en 4,30m, desde este punto giro al oeste con ducto de instalaciones 6 en 1,65m y giro al sur en 0,85m, y con departamento D6C en 2,75m; POR EL OESTE: lindera de norte a sur con límite de terreno y colindancia con lote de propiedad privada en 12,30m. ~~6. El área común de las medidas y linderos que rodea el área del departamento S6B es de 9,75m x 12,30m.~~
Área Neta vendible: 66,50. ALÍCUOTA: 0,0308% ÁREA DE TERRENO: 17,43 ÁREA COMÚN: 36,67
ÁREA TOTAL: 103,17. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1682	31/may /2013	34.186	34.199
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1137	14/ago /2014	22.814	22.836
PLANOS	PLANOS	8	15/abr /2015	142	148
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	15/abr /2015	766	822
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1051	06/ago /2015	22.753	22.868

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 1682

Tomo 82

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4153

Folio Inicial 34.186

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 34.199

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA. El Señor Medardo Jovanny Ricardo Chóez Ramirez, casado, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Señora Sussy Monserrate Gurumendi Mascote en su calidad de Apoderado. La Compañía Atiaga & Iturbide C.A., debidamente representada por el Señor José Alfredo Atiaga Oleas, en calidad de Gerente General. Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en las Inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301445928	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000065954	GURUMENDI MASCOTE SUSSY MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1800	20/jul /2005	25 041	25 057

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 1137

Tomo:58

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6002

Folio Inicial 22 814

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 22 836

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. Sobre un inmueble consistente en dos lotes de terrenos que unidos forman un solo cuerpo. ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Cordova de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S A.	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		PRODUBANCO			
DEUDOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may /2013	34 186	34 199

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 8

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3034

Folio Inicial 142

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final.148

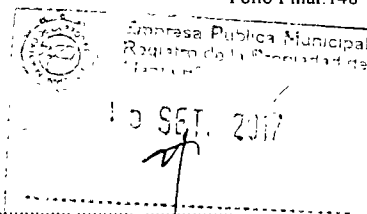
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000083425



PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may /2013	34 186	34 199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr /2015	766	822

[4 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015 Número de Inscripción: 7 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3033 Folio Inicial 766
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final 822
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICO DENOMINADO "PIREOS".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may /2013	34 186	34 199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr /2015	766	822

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 06 de agosto de 2015 Número de Inscripción: 1051 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6375 Folio Inicial 22.753
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final 22 868
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA de predios ubicados en las inmediaciones del Cementerio Nuevo, en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Cancela sobre el local 1, el departamento D 5A, el estacionamiento 12 y bodega 12, Departamento D4A, Estacionamiento 3 y Bodega 3, Departamento D3A, Departamento D3C, Departamento S7D, Estacionamiento 14, 15, 16, 17, 18,19, 20,21,22 y Bodega 6, 10, 11,14, 15, 22. Estacionamiento 5 y Bodega 5. Departamento S6B y Departamento D6C del Edificio Pireos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	80000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		PRODUBANCO			
DEUDOR	80000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1137	14/ago /2014	22.814	22.836

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:08:51 del viernes, 15 de septiembre de 2017

A petición de: ATIAGA & ITURBIDE C.A

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110

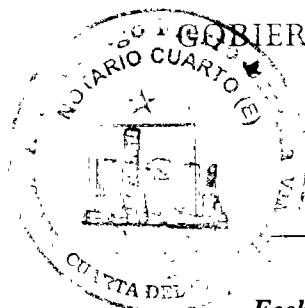


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

3
0000083426



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 145833

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 52163

Nº 0145833

Fecha: 14 de septiembre de
2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-05-11-005

Ubicado en: EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 17

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	15,50	M2
Área Comunal:	8,5500	M2
Área Terreno:	4,0600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1792005213001	COMPañIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	954,10
CONSTRUCCIÓN:	7936,50
	8890,60

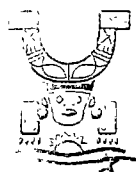
Son: OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE MANABÍ INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 21-09-2017

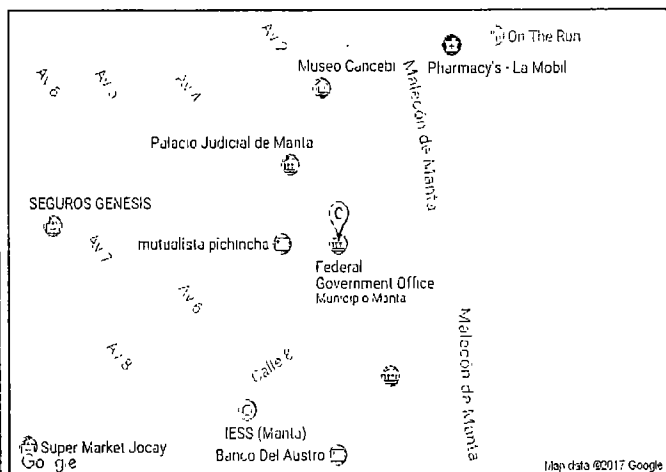
Nº CONTROL: 0001128



PROPIETARIO: DIRECCIÓN DE ATILAGA & TURBIDE C.A. URBANO
UBICACIÓN: EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 17
C. CATASTRAL: 1040511005
PARROQUIA: MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO REGLAMENTO
LOTE MIN: -
FRENTE MIN: -
N. PISOS: -
ALTURA MÁXIMA: -
COS: -
CUS: -
FRENTE: -
LATERAL 1: -
LATERAL 2: -
POSTERIOR: -
ENTRE BLOQUES: -

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -
AREA COMUN: -
ALICUOTA: -
AREA TOTAL: 4,06 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1040511005YUD

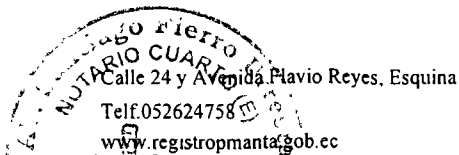
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



0000083427



Ficha Registral-Bien Inmueble

52216



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17018476, certifico hasta el día de hoy 15/09/2017 12:10:50, la Ficha Registral Número 52216.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Fecha de Apertura: miércoles, 22 de julio de 2015

Superficie del bien:

Parroquia: MANTA

Información Municipal

LINDEROS REGISTRALES:

DEL EDIFICIO PIREOS, Ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra E [REDACTED] ESTACIONAMIENTO 17, ubicado [REDACTED] NIVEL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100. POR ARRIBA: lindera con estacionamiento 6 en 15,50m2; POR ABAJO: lindera con terreno del edificio en 15,50m2; POR EL NORTE: lindera con área común de circulación vehicular en 3,15m; POR EL SUR: lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en 3,15m. POR EL ESTE: lindera con estacionamiento 16 y con área común de circulación vehicular en 5,02m. POR EL OESTE: lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en 4,80m. 1 [REDACTED] NIVEL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100. Área Neta vendible: 15,50m2. ALICUOTA: 0,0072% ÁREA DE TERRENO: 4,06m2. ÁREA COMÚN: 8,55m2. ÁREA TOTAL: 24,05m2. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1682	31/may /2013	34 186	34 199
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	1137	14/ago /2014	22 814	22 836
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	15/abr /2015	766	822
PLANOS	PLANOS	8	15/abr /2015	142	148
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1051	06/ago /2015	22 753	22 868

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 1682

Tomo 82

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4153

Folio Inicial 34.186

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 34.199

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA. El Señor Medardo Jovanny Ricardo Chóez Ramirez, casado, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Señora Sussy Monserrate Gurumendi Mascote en su calidad de Apoderado. La Compañía Atiaga & Iturbide C.A., debidamente representada por el Señor José Alfredo Atiaga Oleas, en calidad de Gerente General. Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en las Inmediaciones del

Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301445928	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000065954	GURUMENDI MASCOTE SUSSY MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1800	20/jul /2005	25 041	25 057

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 1137

Tomo.58

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6002

Folio Inicial 22 814

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 22 836

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. Sobre un inmueble consistente en dos lotes de terrenos que unidos forman un solo cuerpo. ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Cordova de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		PRODUBANCO			
DEUDOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may /2013	34 186	34 199

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 7

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3033

Folio Inicial 766

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 822

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000083428



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may/2013	34 186	34 199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr./2015	766	822

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 8 Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3034 Folio Inicial 142

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 148

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may/2013	34 186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr/2015	766	822

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 06 de agosto de 2015

Número de Inscripción: 1051 Tomo 1.

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6375 Folio Inicial.22.753

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 22 868

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA de predios ubicados en las inmediaciones del Cementerio Nuevo, en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Cancela sobre el local 1, el departamento D 5A, el estacionamiento 12 y bodega 12, Departamento D4A, Estacionamiento 3 y Bodega 3, Departamento D3A, Departamento D3C, Departamento S7D, Estacionamiento 14, 15, 16, 17, 18,19, 20,21,22 y Bodega 6, 10, 11,14, 15, 22: Estacionamiento 5 y Bodega 5. Departamento S6B y Departamento D6C del Edificio Pireos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		PRODUBANCO			
DEUDOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1137	14/ago/2014	22 814	22 836

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones



COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:10:51 del viernes, 15 de septiembre de 2017

A petición de: ATIAGA & ITURBIDE C.A

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



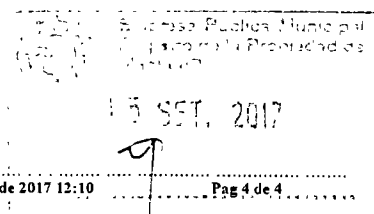
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

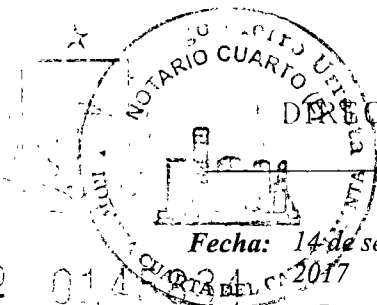
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO



0000083429

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 145834



No. Electrónico: 52164

Fecha: 14 de septiembre de

2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-05-11-001

Ubicado en: EDIFICIO PIREOS BODEGA 10

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 3,35 M2

Área Comunal: 1,8500 M2

Área Terreno: 0,8800 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1792005213001

COMPañIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.

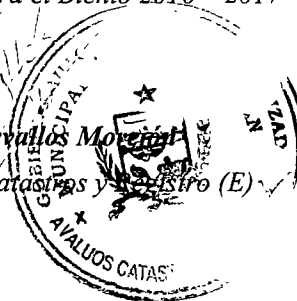
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	206,80
CONSTRUCCIÓN:	1716,00
	<u>1922,80</u>

Son: UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morán
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 14/09/2017 14:20:14



INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTON MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 21-09-2017

Nº CONTROL: 0001129

PROPIETARIO:

DIRECCION GENERAL DE TURISMO URBANO

UBICACIÓN:

EDIFICIO PIREOS BODEGA 10

C. CATASTRAL:

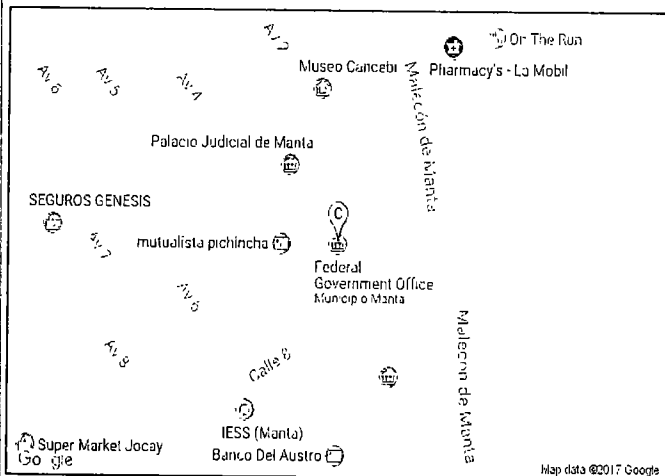
1040511001

PARROQUIA:

MANTA



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

P-HORIZONTAL

OCUPACIÓN DE SUELO

REGLAMENTO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA:

AREA COMUN:

ALICUOTA:

ÁREA TOTAL: 0,88 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

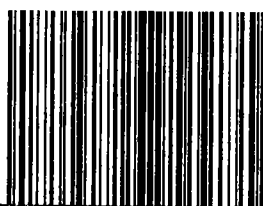
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



10405110018VM

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000083430



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta gob ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

52219



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17018476, certifico hasta el día de hoy 15/09/2017 12:27:35, la Ficha Registral Número 52219.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio BODEGA

Fecha de Apertura miércoles, 22 de julio de 2015

Superficie del bien:

Parroquia MANTA

Información Municipal

LINDEROS REGISTRALES:

DEL EDIFICIO PIREOS Ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra LA BODEGA 10, en el subsuelo 2 (Planta 1 en 3,35m2). Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con bodega 1 en 3,35m2. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en 3,35m2. POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación vehicular en 1,35m. POR EL SUR: Lindera con bodega 14 en 1,35m. POR EL ESTE: Lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en 2,50m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 14 en 2,50m. Área: 3,35m2. Nivel -5,94. Área N 3,35m2. ALICUOTA: 0,0016% ÁREA DE TERRENO: 0,88m2. ÁREA COMÚN: 1,85m2. ÁREA TOTAL: 5,20m2. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1682	31/may /2013	34 186	34 199
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	1137	14/ago /2014	22 814	22 836
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	15/abr /2015	766	822
PLANOS	PLANOS	8	15/abr /2015	142	148
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1051	06/ago /2015	22 753	22 868

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de COMPRA VENTA

11 / 5 1. COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 1682

Tomo 82

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4153

Folio Inicial 34 186

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 34.199

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA. El Señor Medardo Jovanny Ricardo Chóez Ramirez, casado, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Señora Sussy Monserrate Gurumendi Mascote en su calidad de Apoderado. La Compañía Atiaga & Iturbide C.A., debidamente representada por el Señor José Alfredo Atiaga Oleas, en calidad de Gerente General. Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en las Inmediaciones del

Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301445928	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000065954	GURUMENDI MASCOTE SUSSY MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1800	20/jul/2005	25 041	25 057

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 1137 Tomo 58

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6002 Folio Inicial: 22.814

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 22 836

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. Sobre un inmueble consistente en dos lotes de terrenos que unidos forman un solo cuerpo, ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Cordova de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S A.	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		PRODUBANCO			
DEUDOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may/2013	34 186	34 199

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 7 Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3033 Folio Inicial 766

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 822

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000083431



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may/2013	34 186	34 199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr/2015	766	822

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 8

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3034

Folio Inicial 142

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 148

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may/2013	34 186	34 199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr/2015	766	822

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 06 de agosto de 2015

Número de Inscripción: 1051

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6375

Folio Inicial 22.753

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 22.868

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA de predios ubicados en las inmediaciones del Cementerio Nuevo, en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Cancela sobre el local 1, el departamento D 5A, el estacionamiento 12 y bodega 12, Departamento D4A, Estacionamiento 3 y Bodega 3, Departamento D3A, Departamento D3C, Departamento S7D, Estacionamiento 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y Bodega 6, 10, 11, 14, 15, 22. Estacionamiento 5 y Bodega 5. Departamento S6B y Departamento D6C del Edificio Pireos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S A PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1137	14/ago/2014	22.814	22.836

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

Certificación impresa por : maira_salto

Ficha Registral: 52219

viernes, 15 de septiembre de 2017 12:27

Pag 3 de 4

15 SET. 2017

COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:27:35 del viernes, 15 de septiembre de 2017

A petición de: ATIAGA & ITURBIDE C.A

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



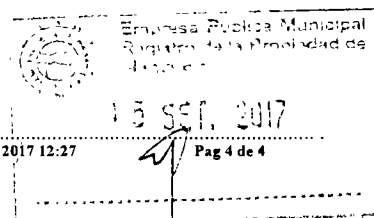
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

REPOSICIÓN
BLANCO



0000083432



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

CERTIFICACIÓN

No. 386-3063

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **COMPañÍA ATIAGA & ITURBIDE. C.A**, calve Catastral # 1040511000, ubicado en el Barrio Córdova, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 15m. Calle Pública.

Atrás. 15m. Herederos del Sr. José Flavio Reyes

Costado derecho. 37,70m. Herederos del Sr. José Flavio Reyes.

Costado izquierdo 38m. Propiedad de los Herederos de José Flavio Reyes

Área. 565,53m²

Manta, octubre 03 del 2014

**ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO**



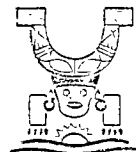
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



4



Nº 116508



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Aportación por pago de la deuda CERTIFICADA. Que recibe el acervo de la Tesorería Municipal, en el momento de pago, se ha enterado de pago de la deuda de Crédito y endeudamiento por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A..

Por lo tanto, la deuda antes mencionada es declarada como cancelada.

Manta

18 SEPTIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

1040511047: EDIFICIO PIREOS DPTO.S6B

1040511005: EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 17

1040511001: EDIFICIO PIREOS BODEGA 10

Manta, diez y ocho de septiembre del dos mil diecisiete

[Firma manuscrita]

0000083433



CUERPO DE BOMBEROS DE MANÁ
Emergencia Teléfono: 211
BMC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2521777 - 2541747

COMPROBANTE DE PAGO
000049566

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
1792005213

C.I./R.U.C.: CIA. ATIAGA & ITURBIDE C.A.
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO PIREOS DPTO. S6B/BOD. 10/EST. 17
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALOR PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGI520342E PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 13/09/2017 09:42:35
FECHA DE PAGO:

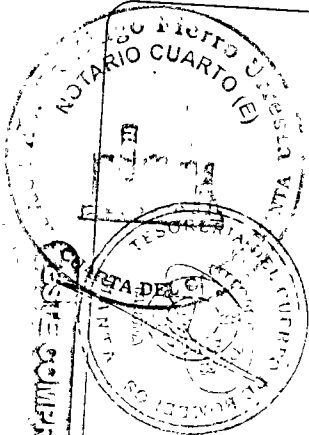
VALOR

VAL. 35.00

3.00

VALIDO HASTA: martes, 12 de diciembre de 2017
TOTAL A PAGAR
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

AREA DE SELLO



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

APROBADO POR EL NOTARIO
2017 09 13

ORIGINAL CLIENTE

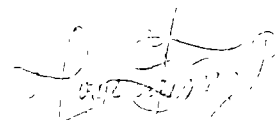
PIREOS

Manta, 13 de Septiembre de 2017

A quien interese:

Por medio de la presente y en calidad de administrador y representante legal del condominio Pireos, certifico que los inmuebles denominados Departamento S6B, Estacionamiento 17 y bodega 10 del Edificio Pireos tienen cubiertos todos sus valores por concepto de alícuotas, expensas y otras contribuciones al condominio, sin que queden otros por cubrir hasta el día 31 de Octubre de 2017.

Atentamente,

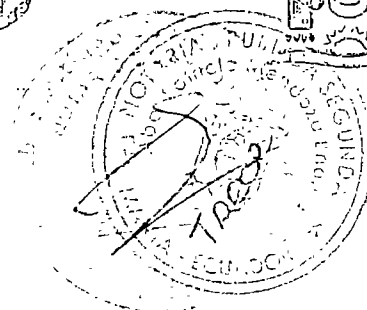
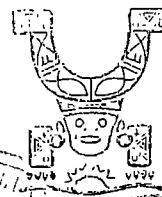


JORGE ARMANDO FERNANDEZ PONCE
C.C. 1309152344



G A D
Manta

0000083434



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002-ALC-M-JOZC-2015
APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO "PIREOS"**

Alcaldía Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

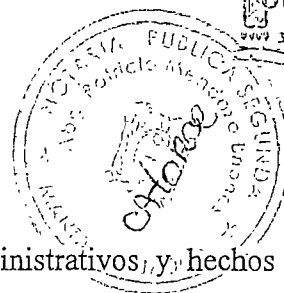
Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos

Alcaldía Municipal de Manta
Municipio de Manta
Alcaldía Municipal de Manta



G A D
Manta



administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos, y hechos administrativos”.

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: “Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12”;

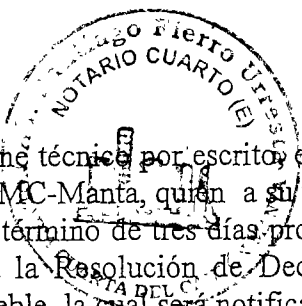
Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: “En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso”;

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su **artículo 291**, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El **artículo 331**, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el **artículo 332**, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un



G A D
Manta

0000083435



informe técnico por escrito el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por el Arq. José Atiaga Oleas, Gerente General Atiaga & Iturbide C.A solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PIREOS" de propiedad de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A., ubicado sobre la Av. 2da paralela entre calle 19 y 20 del Barrio Córdova

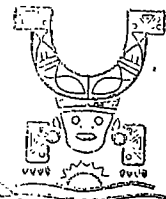
Que, mediante Oficio No. 079-DPUM-JOC, de fecha 23 de enero de 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobaña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 0017-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo Sánchez, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, la Compañía Atiaga & Iturbide C.A, es propietaria de un bien inmueble de 565.53m² de superficie, ubicada en la Av. 2da paralela entre calles 19 y 20 del Barrio Córdova, Parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral No. 1040511000, conforme lo especifica la escritura autorizada el 23 de abril de 2013 e inscrita el 31 de mayo de 2013, sobre el cual se ha construido el edificio denominado "PIREOS" conforme la certificación municipal, permiso de construcción y aprobación de planos No. 557-2533-37825 de fecha 14/10/2013, especifica un edificio de ocho plantas más 2 de subsuelos, local comercial, lobby, área recreativa. El predio antes descrito actualmente posee un gravamen de hipoteca a favor de Produbanco, para lo cual se anexa una autorización de la entidad bancaria con fecha diciembre 12 de 2014.



G A D
Manta



2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

El Edificio se compone de un total de diez pisos: dos subsuelos subterráneos o sótanos, planta baja, un mezzanine y seis plantas altas. En los sótanos se encuentran ubicados estacionamientos y bodegas, además áreas de circulación vehicular, peatonal y de servicios del Edificio. En la planta baja se encuentra el hall de ingreso peatonal, áreas comunales y un local. El mezzanine tiene tres oficinas con área de circulación peatonal. Las plantas altas corresponden a departamentos con sus respectivas áreas de circulación peatonal.

3.- AREAS GENERALES

• AREA TOTAL DE TERRENO:	565.53m2
• AREA TOTAL:	3.346,65m2
• AREA COMUN:	1.189,50m2
• AREA NETA VENDIBLE CONSTRUIDA:	2.157,15m2

4.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a dicha Dirección los estudios correspondientes del Edificio "PIREOS" conformado por un bloque general de diez pisos, dos subsuelos subterráneos o sótanos, planta baja, un mezzanine y seis plantas altas. En los sótanos se encuentran ubicados estacionamientos y bodegas, además áreas de circulación vehicular, peatonal y de servicios del Edificio. En la planta baja se encuentra el hall de ingreso peatonal, áreas comunales y un local. El mezzanine tiene tres oficinas con área de circulación peatonal. Las plantas altas corresponden a departamentos con sus respectivas áreas de circulación peatonal; y, por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Edificio de propiedad de la Compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., ubicada en la Av. 2da entre las Calles 19 y 20, Barrio Córdova, Parroquia Manta, Cantón Manta, con clave catastral No. 1040511000; puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que, mediante memorando No. 0302-DGJ-GVG-2015, de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal, con respecto a lo solicitado por el Arq. José Atiaga Oleas, Gerente General Atiaga & Iturbide C.A., en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO
15 FEB 2015
MANTA



G A D
Manta



0000083436



Edificio "PIREOS", por lo que considero pertinente atender lo requerido por la Compañía Atiaga & Iturbide C.A; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se ~~anexa~~ y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PIREOS", de propiedad de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A; ubicada en la Av. 2da paralela entre calle 19 y 20 del Barrio Córdova, Parroquia Manta, Cantón Manta, con clave catastral No. 1040511000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado"

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e I) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

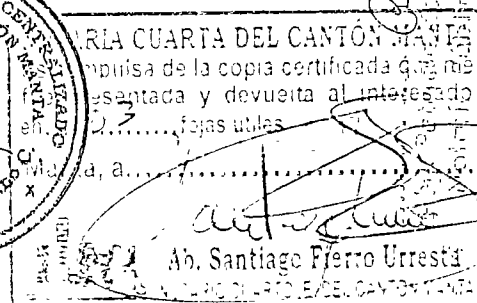
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PIREOS", de propiedad de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A; ubicada en la Av. 2da paralela entre calles 19 y 20 del Barrio Córdova de la Parroquia Manta, Cantón Manta, con clave catastral No. 1040511000.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros, Gestión Financiero y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

Ing. Jorge Zambrano Cedeno
ALCALDE DE MANTA



8. REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO PIREOS



CAPITULO I: DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

- Art. 1.** El edificio PIREOS actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad del edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.
- Art. 2.** El edificio PIREOS se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO II: DEL EDIFICIO

- Art. 3.** El edificio PIREOS se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la Av. 2da Paralela entre calles 19 y 20, en el barrio Córdova, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de diez pisos, siendo dos sótanos subterráneos, una planta baja, un mezzanine y seis plantas altas. En los sótanos se encuentran ubicados estacionamientos y bodegas, además áreas de circulación vehicular y peatonal y servicios del edificio. En la planta baja se encuentra el hall de ingreso peatonal, áreas comunales y un local. El mezzanine tiene tres oficinas y área de circulación peatonal. Las plantas altas corresponden a departamentos, así como áreas de circulación peatonal.
- Art. 4.** En los planos del edificio, de acuerdo con el Régimen Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, de los departamentos, local y oficinas que integran cada planta, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos de referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO III: DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

- Art. 5.** Son los bienes de dominio exclusivo perteneciente al respectivo copropietario del Edificio. Se encuentran delimitados en área y alícuota en el capítulo 5 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, y los respectivos linderos se encuentran detallados en el capítulo 3 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal. Son susceptibles de aprovechamiento independiente con los elementos y accesorios que se encuentran en ellos.
- Art. 6.** Cada propietario usará sus bienes exclusivos en la forma prevista, y no para otros fines, que los establecidos en el Reglamento Interno, la Declaratoria de Propiedad Horizontal, las ordenanzas municipales, otros cuerpos legales, o los que se presumen de su naturaleza, o sin previa autorización de la asamblea general. No podrá ejecutar acciones

0000083437

que comprometan la seguridad, solidez y salubridad del edificio. Tales restricciones rigen para el arrendatario y demás personas que ejerzan derecho de uso de los bienes exclusivos.

- Art. 7.** Para realizar modificaciones en la fachada, incluido cambio de colores, balcones y otros elementos arquitectónicos, y siempre que no impliquen cambios o afectación a la estructura, se requerirá la aprobación del 60% de los copropietarios.
- Art. 8.** En áreas exclusivas, ninguno de los copropietarios puede hacer obras que signifiquen modificaciones de la estructura resistente, ni hacer aumentos de edificación en ningún sentido, ni horizontal ni vertical. Para realizar esta clase de obras se necesita la aprobación del 75% de los copropietarios.
- Art. 9.** Los bienes comunes son aquellos que sirven a todos los copropietarios del Edificio, su administración y mantenimiento estarán a cargo del Administrador del edificio.
- Art. 10.** Los siguientes son bienes comunes de los copropietarios del Edificio PIREOS:
- Terreno de 656.53m² sobre el cual está construido el edificio.
 - Los cimientos y estructura del edificio, zapatas, muros, cadenas, columnas, losas y vigas.
 - Las fachadas, los espacios entre tabiques que separan los bienes exclusivos, y las paredes de cerramiento que colindan con las vías públicas, y la parte correspondiente a las paredes medianeras con predios colindantes.
 - Los ingresos, escaleras y ascensor; las facilidades para guardería externa, la sala comunal, hall de ingreso, área recreativa de piscina y exteriores, área abierta en terrazas, retiros, áreas de circulación peatonal y vehicular, estacionamientos de visitas, terrazas inaccesibles, cuartos de máquinas, de transformador, de generador, de medidores, de bombeo y cisternas, y otros señalados en el cuadro 2 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal.
 - Los espacios ocupados por instalaciones generales del edificio y las acometidas a las redes públicas de media y baja tensión eléctrica, agua potable, alcantarilla, teléfonos, sistemas de seguridad, prevención de incendios, señal de televisión por cable e internet, con sus respectivas troncales.
- Art. 11.** La participación de cada copropietario en el mantenimiento y reparación de los bienes comunes está determinada en proporción a la alícuota correspondiente a los bienes exclusivos de su propiedad, conforme se establece en el Cuadro de Áreas y Alícuotas de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que también consta en cada título de propiedad y se muestra a continuación:

Nº	Uso / Denominación	% GASTO
1	Bodega 10	0,16
2	Estacionamiento 14 y Bodega 14	0,79
3	Estacionamiento 15	0,65
4	Estacionamiento 16	0,63
5	Estacionamiento 17	0,72
6	Estacionamiento 18	0,73
7	Estacionamiento 19	0,71

Nº	Uso / Denominación	% GASTO
8	Estacionamiento 20	0,73
9	Estacionamiento 21	0,55
10	Estacionamiento 22 y bodega 22	0,75
11	Bodega 1	0,16
12	Bodega 2	0,15
13	Bodega 6	0,18

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EDIFICIO PIREOS

Nº	Uso / Denominación	% GASTO
14	Estacionamiento 3 y bodega 3	0,79
15	Estacionamiento 4 y bodega 4	0,81
16	Estacionamiento 5 y bodega 5	0,78
17	Estacionamiento 6	0,72
18	Estacionamiento 7	0,55
19	Estacionamiento 8	0,55
20	Estacionamiento 9	0,55
21	Estacionamiento 10	0,55
22	Estacionamiento 11	0,73
23	Estacionamiento 12 y bodega 12	0,81
24	Estacionamiento 13 y bodega 13	0,80
25	Estacionamiento 1	0,56
26	Estacionamiento 2	0,56
27	Bodega 7	0,15
28	Bodega 8	0,15
29	Bodega 9	0,15
30	LOCAL 1	2,20
31	OFICINA 201	4,80
32	OFICINA 202	3,05
33	OFICINA 203	3,25
34	DEPARTAMENTO D3A	6,12
35	DEPARTAMENTO S3B	3,08

Nº	Uso / Denominación	% GASTO
36	DEPARTAMENTO D3C	4,40
37	Bodega 11	0,16
38	DEPARTAMENTO D4A	6,12
39	DEPARTAMENTO S4B	3,08
40	DEPARTAMENTO D4C	4,40
41	Bodega 15	0,16
42	DEPARTAMENTO D5A	6,12
43	DEPARTAMENTO S5B	3,08
44	DEPARTAMENTO D5C	4,40
45	Bodega 16	0,16
46	DEPARTAMENTO D6A	5,22
47	DEPARTAMENTO S6B	3,08
48	DEPARTAMENTO D6C	4,40
49	Bodega 17	0,21
50	Bodega 18	0,16
51	DEPARTAMENTO D7A	6,67
52	DEPARTAMENTO S7B	2,74
53	DEPARTAMENTO D7C	3,72
54	DEPARTAMENTO S7D	2,97
55	Bodega 19	0,16
TOTAL		100,00

Art. 12. Las tasas por los servicios públicos usados en los bienes comunes deberán ser cobrados a cada copropietario en proporción a su alícuota.

Art. 13. Los derechos que corresponden a cada copropietario sobre las áreas y bienes comunes, según la alícuota señalada, son inseparables de sus derechos de dominio, uso y goce de la respectiva unidad de propiedad privada. En consecuencia la enajenación de la propiedad o la constitución de derechos reales sobre la misma implicarán respectivamente la enajenación o la constitución de derechos reales sobre la cuota correspondiente en el área y bienes comunes.

Art. 14. Los bienes comunes serán usados según su destino ordinario, siempre que no perturben el uso legítimo de los demás bienes, o el disfrute de otros condóminos. Se usarán de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento vigentes, con las disposiciones del CAPITULO VI: de este Reglamento y con las resoluciones que dicte la Asamblea de Copropietarios.

CAPITULO IV: DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 15. Los copropietarios tienen derecho a:

- Usar sus bienes exclusivos y los comunes libremente, sin más restricciones que las establecidas en los artículos del CAPITULO VI: de este Reglamento, las ordenanzas municipales y otros cuerpos legales.

0000083438

b) Enajenar, arrendar o ceder libremente sus bienes exclusivos, siempre que para la transferencia de dominio cumplan con las disposiciones de la Ley y con las establecidas en este Reglamento.

c) Concurrir o hacerse representar en la Asamblea de Copropietarios con voz y con voto equivalente a su respectiva alícuota, bajo las condiciones establecidas en el Art. 23. de este Reglamento.

d) Ser escuchados en las sesiones de Asamblea, y sugerir acciones que propendan a mejorar el Reglamento interno y la convivencia de los copropietarios, arrendatarios y usuarios del Edificio.

e) Ser designados a ocupar el cargo de Presidente de la Asamblea o Administrador, siempre que cumpla los requisitos establecidos en los artículos Art. 36. y Art. 38. de este Reglamento.

f) Usar sin estorbo los bienes y servicios comunes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14. de este Reglamento.

g) Realizar las obras que estimen convenientes en sus bienes de propiedad exclusiva, a su costo, para los servicios que fueren necesarios para reparación o mantenimiento de los mismos. Dicha contratación deberá ser supervisada por el Administrador, con el objeto de que se contrate personal calificado. Estos trabajos deberán someterse a las condiciones descritas en el CAPITULO III: y CAPITULO VI: de este Reglamento.

h) Contratar a su costo pólizas o seguros que asegure sus bienes exclusivos.

i) Solicitar a su costo las tarjetas que necesitaren del sistema de control electrónico. En caso de pérdida, previa notificación al Administrador, pagarán su costo. En caso de reincidencia, el costo aumentará en razón del número de pérdidas.

j) Poner en conocimiento del Administrador cualquier deficiencia en los servicios comunes, en su cuidado o mantenimiento, así como de cualquier observación sobre el comportamiento de los empleados del Administrador. Puede exigir al administrador en forma educada que tales deficiencias sean corregidas.

k) Plantear ante la Asamblea de Copropietarios cualquier queja sobre el desempeño del Administrador.

l) Poner en conocimiento del Administrador o de la Asamblea de Copropietarios si fuere el caso, cualquier queja u observación sobre el comportamiento de otros copropietarios, arrendatarios y usuarios del Edificio, que sean causa de incomodidad o que infrinjan las disposiciones de este Reglamento.

m) Solicitar al Administrador o a quien este designe, se les permita el acceso a los lugares de control o manejo de las instalaciones eléctricas, telefónicas, de agua potable, y otras, cuando ello fuere necesario para repararlo hacer algún trabajo en las instalaciones del inmueble que les pertenecen u ocupan.

n) Tener mascotas que no causen molestias comprobables, daños o perjuicio a otros copropietarios, a bienes privados, o a los bienes comunales del edificio.

CAPITULO V: LOS DEBERES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 16. Cada copropietario está obligado a:

- a) Contribuir, en la medida de su respectiva alícuota, al presupuesto necesario para atender los gastos comunes del condominio, mantenimiento, reparaciones y

administración del Edificio. Los montos de pago de condominio serán fijados por la administración del edificio.

- b) Cancelar sus cuotas para expensas, cuotas extraordinarias, multas y otros conceptos dentro de los diez primeros días de cada mes. Es de obligación del copropietario hacerse responsable del pago de la cuota del condominio sin importar si el arrendatario la cancela o no. Al acumularse dos expensas impagas, regirá la sanción expresada en el literal CAPITULO VII: Art. 18. d) del Art. 18. El copropietario moroso podrá ser demandado por la vía ejecutiva y deberá pagar además los Intereses por la mora, de acuerdo a las tasas fijadas por el Banco Central del Ecuador, a más de los gastos de cobranza y costas judiciales, si los hubiere.
- c) No negarse al pago de la contribución para los gastos comunes alegando que no ocupan o utilizan sus bienes exclusivos, o que no hace uso de los bienes comunales, ni aún renunciando a la copropiedad parcial o total de los bienes comunes, o renunciando al uso de los bienes y servicios comunes.
- d) Permitir la entrada a sus bienes exclusivos del Administrador o del personal de mantenimiento del Edificio, cuando ello fuere necesario para revisar, reparar o ampliar instalaciones de tipo comunal.
- e) Entregar al Administrador la información de contacto de arrendatarios, usuarios y/o empleadas domésticas de su responsabilidad.
- f) Entregar el Reglamento Interno del edificio a su arrendatario.
- g) Cuidar celosamente las tarjetas electrónicas de ingreso y evitar vulnerar la seguridad del Edificio y sus ocupantes. Deberá comunicar la pérdida de Inmediato al Administrador, para que éste tome las medidas correspondientes de manera oportuna.
- h) Velar y cuidar sus bienes exclusivos para no comprometer la integridad física del edificio. Realizar a su costo cualquier reparación o mejora al interior de sus bienes exclusivos.

CAPITULO VI: DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS COPROPIETARIOS Y USUARIOS DEL EDIFICIO RESPECTO AL USO DE LOS BIENES COMUNES Y EXCLUSIVOS

Art. 17. Está prohibido a los copropietarios y arrendatarios, realizar, por sí mismos o por terceras personas bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a) Dañar los bienes comunes, aún aduciendo mejoras.
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su naturaleza, u obstaculizar el legítimo uso de los demás.
- c) Dejar de pagar expensas de cualquier índole fijadas por la administración.
- d) Efectuar obras que signifiquen modificaciones de la estructura resistente, hacer aumentos de edificación en cualquier sentido. Para realizar esta clase de obras se necesita la aprobación del 75% de los copropietarios.
- e) Obstruir el libre paso o acceso en puertas de entrada, pasillos, vestíbulos u otros sitios de circulación peatonal, estacionar vehículos en las rampas de acceso y en las áreas de circulación del subsuelo.

0000083439

f) ~~Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, o interfieran ondas~~ ~~radioeléctricas, de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica. Instalar antenas,~~ ~~condensadores de aires acondicionados o similares en sitios no designados para ello.~~

g) ~~Almacenar o conservar sustancias corrosivas, explosivas o malolientes, que~~ ~~signifiquen peligro para los habitantes del Edificio, salvo las necesarias para uso~~ ~~doméstico.~~

h) ~~Colocar leyendas, rótulos o anuncios en lugares no designados para ello, fijar o~~ ~~pintar rótulos o nombres y pegar calcomanías o papeles de la clase que fueren sobre~~ ~~las fachadas o los vidrios de las ventanas y balcones.~~

i) Oponerse a la entrada de sus bienes del Administrador, obreros o técnicos designados para reparaciones, mantenimiento o control de funcionamiento.

j) Usar los bienes comunes como sitios de reunión, trabajo, ventas, negocios, almacenamiento o descarga de desechos, salvo que exista autorización expresa de la administración.

k) Producir ruido o bullicio en los departamentos y locales o conectar aparatos de radio, música o televisión con alto volumen en cualquier horario.

l) Arrojar en las piezas sanitarias o en los desagües materiales que puedan obstruir las cañerías.

m) Usar abusiva y recurrentemente los estacionamientos de visitas como privados de uso personal.

n) Destinar los bienes exclusivos a usos diferentes para los que fueron construidos, o para actividades ilícitas o ilegales, o actividades que atenten contra la moral, o cuando afecten al aseo y salubridad del condominio o a la seguridad del inmueble.

o) Realizar obras en bienes exclusivos que de cualquier manera afecten a los bienes comunes, modificar el aspecto de la fachada, paredes exteriores, ventanas, balcones o terrazas, pintar y modificar el color de las fachadas.

p) Realizar obras en bienes exclusivos que no estén sujetas al capítulo IV del presente reglamento, a las ordenanzas municipales, o a cualquier otro cuerpo legal.

q) Dar en venta o arriendo un bien exclusivo sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador, en la que certifique que está al día en el pago de sus obligaciones con el edificio, de acuerdo a este Reglamento.

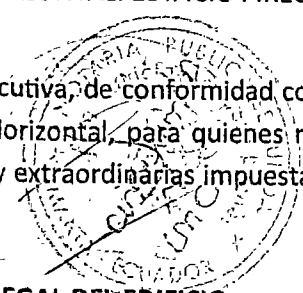
r) Solicitar a la administración cubrir costos de reparación o mejoras de cualquier tipo al interior de los bienes exclusivos. Es responsabilidad de cada propietario velar y cuidar sus bienes a su costo.

CAPÍTULO VII: DE LAS SANCIONES

Art. 18. Las siguientes sanciones se impondrán a los copropietarios o arrendatarios que contravinieren las disposiciones constantes en el presente Reglamento. Las mismas serán validadas en la primera sesión ordinaria de Asamblea:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador.
- Imposición de una multa de hasta un salario mínimo vital.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de la ciudad. Esta acción será autorizada por la asamblea general.

- d) Sometimiento al cobro de expensas impagas, por vía ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Propiedad Horizontal, para quienes no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias y extraordinarias impuestas por la asamblea general.



CAPITULO VIII: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO

- Art. 19.** El gobierno, dirección, administración y representación legal del edificio estarán a cargo de la Asamblea de Copropietarios, su Presidente, y el Administrador. Asimismo estarán a cargo de la aplicación del presente reglamento interno.
- Art. 20.** La administración del edificio no tendrá fines de lucro.
- Art. 21.** El Reglamento interno y sus reformas posteriores deberán ser aprobados por el voto de por lo menos las dos terceras partes de los copropietarios. El administrador deberá protocolizar el Reglamento en una notaría del cantón e inscribirlo en el Registrador de la Propiedad respectivo. Cumplidas estas formalidades, el Reglamento interno tendrá fuerza obligatoria sobre terceros adquirientes a cualquier título.
- Art. 22.** El Administrador será el representante legal del edificio.

CAPITULO IX: DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

- Art. 23.** La Asamblea de Copropietarios es la autoridad suprema que se compone de los copropietarios, o sus representantes o mandatarios reunidos bajo las condiciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal. Los copropietarios concurrirán personalmente a las asambleas o podrán hacerse representar por otro copropietario mediante una carta de autorización enviada al administrador. La carta podrá ser física o electrónica.
- Art. 24.** Cada copropietario tendrá derecho a voz y voto, en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que le corresponda. Para ejercer el derecho a voto dentro de las asambleas los copropietarios deben estar al día en sus pagos de cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, intereses de mora y otros valores establecidos.
- Art. 25.** Los arrendatarios o inquilinos que no son copropietarios no podrán participar de la Asamblea de Copropietarios, a excepción de estar autorizados mediante la carta de autorización descrita en el Art. 23., en cuyo caso tendrán voz y voto.
- Art. 26.** La Asamblea estará presidida por un presidente designado por la misma Asamblea. Actuará como Secretario el Administrador. En caso de ausencia del administrador, se nombrará un Secretario ad hoc.
- Art. 27.** La Asamblea tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.
- Art. 28.** Las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias lo harán el Presidente, el Administrador, o los copropietarios que representen al menos el 30% de la alícuota total. Las convocatorias se efectuarán con documento escrito y electrónico, con al menos ocho días hábiles de anticipación. En el documento constarán el lugar, la fecha, hora de reunión y asuntos a tratarse. El documento físico será repartido a los

0000083440

copropietarios, o entregado en su buzón de correspondencia. Asimismo, el documento será publicado en los ascensores e ingreso al edificio.

Art. 29. El quórum para las reuniones de Asamblea, en primera convocatoria, estará integrado por los copropietarios que representen al menos el 50% de la alícuota total.

Art. 30. En caso de no contar con el quórum a la hora señalada de la convocatoria, la sesión se entenderá convocada para una segunda reunión. Esta misma podrá realizarse no antes de 60 minutos después de la hora señalada en la convocatoria original. En segunda convocatoria, la reunión se efectuará sin cambios al orden del día, y con el número de copropietarios que asistieren.

Art. 31. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de votos de los contabilizados entre los concurrentes a la Asamblea.

Art. 32. Las actas de la Asamblea deberán ser redactadas en cada sesión, leídas en voz alta al término de la sesión y serán aprobadas con las firmas del Presidente y Secretario.

Art. 33. La imposición de gravámenes extraordinarios, mejoras y cualquier alteración en el goce de los bienes comunes, requerirá el consentimiento de los dos tercios de los copropietarios asistentes a la respectiva reunión.

Art. 34. Las resoluciones de la Asamblea de copropietarios son obligatorias para todos los copropietarios, aún si no hubieren concurrido a la reunión en la que se hubiere tomado resolución, para quienes hubiesen votado en contra, para arrendatarios, usuarios y demás personas que ejerzan derecho de uso de cualquier bien del edificio.

Art. 35. Son deberes y atribuciones de la Asamblea de Copropietarios:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios. Serán elegidos por un año calendario en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- b) Designar al Administrador del Edificio y fijar su remuneración como servicios prestados.
- c) Conocer y juzgar los informes, cuentas y balances que semestralmente presentará el Administrador.
- d) Determinar la cuantía de la contribución que deban satisfacer los copropietarios a prorrata de sus alícuotas para atender los gastos de mantenimiento, reparaciones y administración del Edificio y de los bienes de uso común.
- e) Conocer, aprobar o modificar el proyecto de presupuesto anual que debe presentar el Administrador.
- f) Autorizar al Administrador para los gastos o egresos extraordinarios no incluidos en el presupuesto anual respectivo.
- g) Fijar cuotas extraordinarias o eventuales cuando sean necesarias para atender a la conservación de los bienes comunes. Asimismo fijar cuotas y reglamentos para utilización de los bienes comunes.
- h) Elaborar y aprobar reglamentos especiales de administración y reformar este Reglamento, en caso necesario, según lo establecido en el Art. 21. de este reglamento.

CAPITULO X: DEL PRESIDENTE DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 36. El Presidente será elegido por la Asamblea para un año calendario en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente de la Asamblea, se requiere tener la calidad de Copropietario al día en cuotas y demás valores, mediante certificación del Administrador.

Art. 37. Son atribuciones y deberes del Presidente de la Asamblea:

- a) Convocar y presidir la Asamblea de Copropietarios y firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Ejercer el voto en las reuniones de Asamblea y dimitir la votación, de ser el caso.
- c) En caso de impedimento temporal del Administrador, asumirá sus funciones o designará provisionalmente su reemplazo hasta resolver lo más conveniente en sesión extraordinaria.
- d) Previa autorización de la Asamblea, contratará una póliza de seguro contra incendio y daño a los ascensores.
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea y aquellas establecidas en los cuerpos legales pertinentes a la Propiedad Horizontal.

CAPITULO XI: DEL ADMINISTRADOR

Art. 38. El administrador del edificio, remunerado o no, será elegido por la Asamblea de Copropietarios. Podrá ser una persona natural o jurídica. No se requiere ser copropietario para fungir como Administrador. Durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido indefinidamente.

Art. 39. Son atribuciones y deberes del Administrador:

- a) Ser el representante legal del edificio y sus copropietarios.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio y velar por su mantenimiento y buen uso. Ordenar y supervisar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de los bienes comunes y realizar los gastos ordinarios y previstos en el presupuesto para el mantenimiento y conservación del edificio que no excedan de 500 dólares mensuales.
- c) Llevar libros de inventarios de administración y de cuentas, así como de los títulos del edificio, planos, poderes, comprobantes y todos los demás documentos que tengan relación con el edificio.
- d) Llevar un registro con los datos de contacto de todos los copropietarios y arrendatarios, acreedores y usuarios del edificio, de los inmuebles de propiedad de cada uno, estado de gravámenes cancelados y adeudados al edificio y demás datos pertinentes.
- e) Fijar su horario de atención conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y comunicarlo a los copropietarios en su primera asistencia a sesión de Asamblea.
- f) Efectuar las convocatorias a sesiones de Asamblea en forma física y electrónica a los copropietarios, según el Art. 28. de este reglamento.
- g) Actuar como secretario de la Asamblea. Redactar las actas de cada sesión de la Asamblea, leerla en voz alta y firmarla en conjunto con el Presidente. Mantendrá las actas originales en un libro fechado de su responsabilidad, que entregará al término de sus funciones. Conferirá copias de las actas a los copropietarios que las requieran.

0000083441

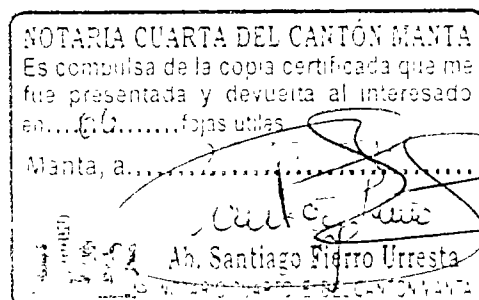
- h) Preparar y someter dentro del primer trimestre de cada año a la aprobación de la Asamblea el proyecto de presupuesto anual de gastos e ingresos.
- i) Presentar a la Asamblea de Copropietarios y su Presidente, y en forma detallada, las cuentas, balances, informes, estados y presupuesto anual en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- j) Presentar el Reglamento Interno en sesión de Asamblea para su aprobación y cualquier proyecto de modificación posterior al reglamento.
- k) Previo informe al Presidente de la Asamblea y notificación por escrito a los copropietarios, podrá:
- (1) Adoptar las medidas para el uso y la buena conservación de los bienes comunes, como llevar registro de ingreso de visitantes, así como de copropietarios e inquilinos a las áreas comunes. Podrá determinar responsabilidades en caso de daños ocasionados a los mismos y ordenar las reparaciones pertinentes, que serán realizados a costa de la persona causante o responsable de los mismos.
 - (2) Ordenar reparaciones en los bienes exclusivos si ocurren daños que pudieran producir menoscabo a la propiedad de otros copropietarios.
 - (3) Abrir cuentas bancarias o de otra índole a nombre del edificio para custodiar y manejar los ingresos del edificio.
 - (4) La notificación se realizará bajo los parámetros descritos para una convocatoria a sesión de Asamblea, en el Art. 28. de este reglamento.
- l) Previa autorización de la Asamblea, podrá:
- (1) Imponer multas y sanciones para los copropietarios que ocasionen daños al edificio, o a quienes instalen equipos ruidosos, eléctricos, satelitales y similares en sitios no designados, siguiendo lo establecido en el CAPITULO VII: del presente Reglamento.
 - (2) Fijar reglas para el uso de los bienes comunes. Esto incluye la implementación de tarifas, el diseño de sistemas y mecanismos de arriendo, horarios de ocupación, restricciones y otros similares.
 - (3) Solicitar el cobro de cuotas extraordinarias para gastos de emergencia, reparación, mejora o mantenimiento del edificio.
 - (4) Realizar gastos de cuantías superiores a USD 2.500. Para cuantías entre USD 501 y USD 2.499, requerirá de aprobación escrita del Presidente.
 - (5) Celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y otros.
 - (6) Celebrar contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios para la administración, mejora o reparación de los bienes comunes.
- m) Recaudar, dentro de los 10 primeros días de cada mes, y mantener bajo su responsabilidad personal las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas y otros valores de recaudación de todos los copropietarios. Realizar una gestión extrajudicial de cobro en caso de mora en primera instancia. En caso de acumularse dos o más expensas, procederá a realizar una liquidación a ser aprobada por la Asamblea, para que esta liquidación tenga carácter de título ejecutivo y pueda resolverse según lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Propiedad Horizontal.
- n) Cumplir fiel y oportunamente con todas las obligaciones legales y patronales de los contratos que celebre en nombre del edificio, y con todas las obligaciones frente a entidades públicas y privadas de igual manera.

- o) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea y aquellas establecidas en los cuerpos legales pertinentes a la Propiedad Horizontal.
- p) Podrá tomar medidas necesarias y urgentes sin aprobación en caso de inminente peligro o amenaza para la seguridad o salubridad de quienes ejercen derecho de uso del edificio.
- q) Solicitar con dos días de anticipación mínima el ingreso a un bien exclusivo por razones de mantenimiento o reparación. De tratarse de una emergencia o amenaza para la seguridad o salubridad del Edificio y sus usuarios, no requerirá permiso alguno.
- r) Comunicar semanalmente, vía electrónica y con publicación física al ingreso del edificio los arriendos y ventas que efectúen los copropietarios, y otros eventos de interés como el uso y reserva de bienes comunes.
- s) Designar una persona para que, bajo su responsabilidad, atienda los asuntos de la administración temporalmente en caso de vacaciones o ausencia. El nombre y dirección de dicha persona deberá ser notificada a todos los copropietarios bajo los mismos parámetros que una convocatoria a sesión de Asamblea, descritos en el CAPITULO IX: Art. 28. Art. 28. de este reglamento.

CAPITULO XII: DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 40. Se creará un fondo común de reserva con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.
- Art. 41. Es obligatorio el seguro contra incendio y daños de maquinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal.
- Art. 42. En caso de destrucción total o parcial del edificio, cuando esta afectará a no menos de las tres cuartas partes del mismo, la venta del terreno o de los materiales o de ambos, deberá ser resuelta por la mayoría de copropietarios.
- Art. 43. Las normas del presente Reglamento podrán ser reformadas en conformidad a lo expuesto en el Art. 21. Los casos previstos o los casos de duda serán resueltos por la Asamblea de Copropietarios con fuerza obligatoria y con la votación antes señalada.
- Art. 44. Toda cuestión de desacuerdo que se suscite entre los copropietarios, o con el Administrador será resuelto en primera instancia y con fuerza obligatoria por la Asamblea General de Copropietarios y en caso de no ser posible, las partes en conflicto se someterán al procedimiento arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, de conformidad con los reglamentos de ésta y con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en la República del Ecuador.

9. UBICACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PLANOS



0000083442

NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 130915234-4

FERNANDEZ PONCE JORGE ARMANDO

MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

23 NOVIEMBRE 1978

007- 0177 01496 M

MANABI/ SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA 978

Jorge Armando P

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

CLAUDIO ITALO FERNANDEZ

ELDA ROSALIA PONCE

MANTA

29/11/2010

29/11/2022

REN 3415729

ESTUDIANTE

CERTIFICADO DE VOTACION

002

002-089

1309152344

FERNANDEZ PONCE JORGE ARMANDO

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

LOS ESTEROS

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 4

002

1309152344

FERNANDEZ PONCE JORGE ARMANDO

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

LOS ESTEROS

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 4

SECRETARIA DEL CANTON MANTA

Es copia de la copia certificada que me ha sido presentada y devuelta al interesado

[Signature]

Ab. Santiago Ferro Uretea

Manta, 17 de abril de 2017

Señor
JORGE ARMANDO FERNANDEZ PONCE
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que como propietarios del edificio Pireos, en asamblea realizada el día 15 de abril de 2017, tuvo el acierto de designarlo para el cargo de **ADMINISTRADOR** del edificio Pireos, por el lapso de **1 AÑO**. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Trigésimo Octavo del Reglamento Interno, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del condominio del edificio.

Muy atentamente,

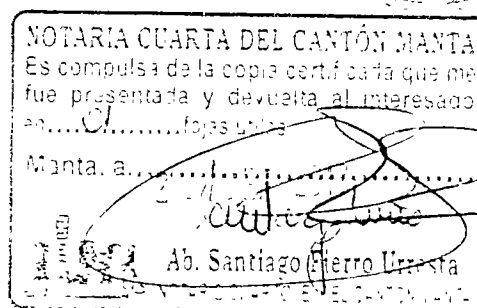


ARQ. JOSE ATIAGA OLEAS
PRESIDENTE DEL CONDOMINIO.

Acepto el cargo para el que he sido designado en Manta, el día 17 de abril de 2017, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente por el lapso de un año.



JORGE ARMANDO FERNANDEZ PONCE
C.C. 1309152344



0000083443

**ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS
DEL EDIFICIO PIREOS**

En la ciudad de Manta, a las 10:20 del día 15 de abril de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del reglamento interno, se instaló la asamblea extraordinaria de copropietarios del edificio Pireos, con la presencia de los siguientes propietarios: Atiaga & Iturbide, representada por el Ing. José Atiaga (oficina 202, D3A, D4A, S6B, D6C, D7A) Ana María y Francisco Canelos (S3B), José Atiaga Oleas (S5B, D5C).-El Arq. José Atiaga también tiene la representación de la Dra. Eulalia Oleas (Local 1), del Ing. David Palacios (oficina 201 y D3C) y del Ing. Galo Atiaga (S4B). Con ello se encuentra presente el 66% de alícuotas totales del condominio, con lo que el Presidente de la Asamblea procedió a instalar el inicio de la misma con el siguiente orden del día, mismo que fue aprobado por los asistentes:

1. Presentación del informe de refuerzo estructural.
2. Presentación del Presupuesto 2017 de Administración del Edificio para aprobación.
3. Ratificación o elección de Presidente y Administrador del condominio.

1. Presentación del informe de refuerzo estructural.

Continúa el Arq. José Atiaga en uso de la palabra y comenta que el Ing. Caicedo no pudo asistir a la reunión por compromisos personales previamente adquiridos, pero que entregó dos copias del informe de refuerzo estructural a la administración del edificio. Mientras realiza un recuento del trabajo de refuerzo estructural del edificio, hace una revisión del reporte junto a los presentes mientras señala los principales aspectos técnicos expuestos en el documento. Destaca el trabajo realizado por los ingenieros contratados, la experiencia del personal encargado en el ensamble de las estructuras metálicas, la dificultad de contar con mano de obra por la alta demanda del Mall, la participación del personal de la compañía y, de manera especial, el trabajo diario del administrador en velar por la seguridad del edificio y las propiedades de los dueños.

Toma la palabra el Ing. Atiaga y comenta que se cumplió con el compromiso adquirido por la constructora, y que la tragedia del terremoto demandó mucha fuerza interna para superar, pero que se ha realizado un trabajo fuerte en tiempo y dinero, y los resultados están a la vista. Explica que se actuó con responsabilidad para satisfacción propia y de los copropietarios y que fue un trabajo arduo y diario donde no se escatimó nada. Repasó las acciones tomadas para contar con los recursos económicos que permitieron costear los gastos de reparación, incluidos una serie de trabajos personales realizados durante el tiempo posterior al terremoto. De igual manera, hizo un repaso a cada estrategia de refuerzo presentada en el informe y destacó la actuación disciplinada del administrador en los trabajos y seguridad del edificio. Termina su intervención al expresar que la tragedia fue experiencia de vida, una prueba muy dura que nos ha dotado a todos de fuerza adicional para entregar resultados.

Toma la palabra el Sr. Francisco Canelos y menciona que hay pleno entendimiento de los eventos sucedidos y cómo se ha logrado los resultados visibles. Recuenta su toma de decisión para invertir en el edificio y, con las facilidades entregadas, se convirtieron en parte de Pireos. Considera que el terremoto fue una prueba muy fuerte que se ha superado y nos ha reforzado. Comenta que estuvieron desde el inicio en posición de ser parte colaboradora para ayudar en lo que estuvo a su alcance. Reitera en reconocer el esfuerzo realizado para lograr los recursos que permitieron la reconstrucción, y que ahora es una nueva etapa, donde es merecido el agradecimiento a todas las partes.

Menciona que el profesionalismo y el don de gente de los representantes de la constructora se puso de manifiesto, y ofrece continuar apoyando en todo lo que sea posible, y realizando los esfuerzos que estén a su alcance.

Toma la palabra la Sra. Ana María de Canelos y hace una remembranza de lo vivido desde el terremoto, el apoyo demostrado y el brindado. Comenta que eventos tan fuertes como este obliga a evaluar actitudes de vida y ha permitido conocernos en distintas facetas. Menciona que estos sacudones son prueba para levantarse y salir hacia adelante con entusiasmo. Agradece al Ing. Atiaga por el trabajo realizado y pregunta si el informe debe ser sometido a alguna autoridad.

El Arq. Atiaga toma la palabra para explicar que el informe de refuerzo será entregado a las autoridades de control que revisaron el edificio luego del terremoto, que son el COE y el Municipio de Manta. Pese a que no existe este requerimiento y se desconoce si las autoridades realizan procesos de recepción de este material, el edificio Pireos hará esta gestión para que exista constancia en las instituciones de que se ha concluido el trabajo para el cual se solicitó permiso de construcción y, asimismo, se retire el sello amarillo que aún existe al ingreso. Sin embargo, el edificio está operativo y los propietarios pueden hacer uso de sus departamentos.

2. Presentación del Presupuesto 2017 de Administración del Edificio para aprobación.

Los asistentes analizan los rubros que fueron enviados por email previamente y se discuten los rubros de la siguiente manera:

- Es conveniente mantener los conserjes en tres turnos para cubrir las 24 horas de vigilancia, y los rubros de sueldos son prácticamente fijos
- Los servicios de piscina y mantenimiento de ascensor serán cubiertos desde el mes en que entren en funcionamiento
- La prima del seguro presentada por QBE se tomará como monto máximo, dado que las cotizaciones de Liberty y Equinoccial aún no han llegado, y se cubrirá desde el mes de junio como fecha máxima
- Se discute la cobertura del seguro cotizado, y el Arq. Atiaga explica que se incluye la totalidad de las áreas comunales, equipo y maquinaria, y obra gris de las áreas privadas. Se excluye únicamente los acabados de áreas privadas
- Los rubros de mantenimiento y varios son bajos, por lo que se consideran apropiados
- Se discute la conveniencia de incluir cobro de interés por mora en las alícuotas atrasadas, y se explica la legislación vigente donde se establece el período de tres meses consecutivos de deuda como causal para iniciar cobro por título ejecutivo

Moción: El presupuesto se aprueba con los montos presentados y el cobro de alícuotas se realizará desde el mes en que se apruebe la mejor cotización de seguro, una vez que sean analizadas y negociadas al mejor valor de prima para el edificio.

Resultado: Aprobada por unanimidad (100%)

Moción: Se aprueba el cobro de multa por retraso en pago de alícuotas, equivalente al interés por mora a partir del día 60 con la tasa pasiva más alta vigente en el país.

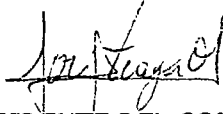
Resultado: Aprobada por unanimidad (100%)

0000083444

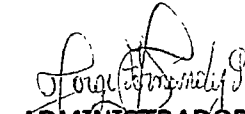
3.ª Ratificación o elección de Presidente y Administrador del condominio.

Los asistentes aprueban en unanimidad la ratificación del Arq. José Atiaga y del Sr. Jorge Fernández en los cargos de presidente y administrador del condominio, respectivamente.

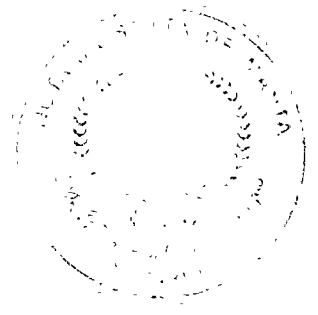
El Presidente pide a la asamblea realizar cualquier intervención adicional que estimen conveniente. Al no recibir ninguna, da cierre a esta asamblea ordinaria, a las 11:40am y entrega el informe de refuerzo estructural al administrador. Para constancia de lo actuado, el administrador agregará el registro de firmas de asistentes a esta acta.



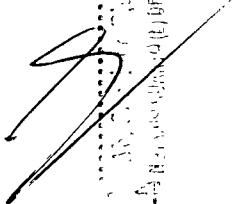
PRESIDENTE DEL CONDOMINIO
José Atiaga Oleas



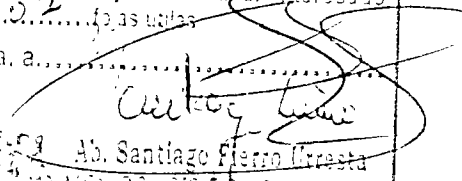
ADMINISTRADOR
Jorge Fernández



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ecuador



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....22.....de las milas
Manta, a.....
Ab. Santiago Fierro Viresta
NOTARIO DEL CANTÓN MANTA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792005213001
ATIAGA & ITURBIDE C.A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ATIAGA & ITURBIDE
ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
BURNEO CELI MARIA ELIZABETH
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/09/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2002
FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/09/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALANGASI Ciudadela: PLAYA CHICA I Calle: TERCERA Numero: 41 Interseccion: AV. DE LA PLAYA Referencia
ubicacion: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Telefono Trabajo: 022860780 Email: al.oficina.principal@gmail.com Telefono Trabajo:
022866004 Celular: 0986076890 Telefono Trabajo: 056050873

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001185647

Fecha: 09/08/2017 10:41:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792005213001
ATIAGA & ITURBIDE C.A

0000083445

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 21/10/2002

NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA ITURBIDE

FEC. CIERRE:

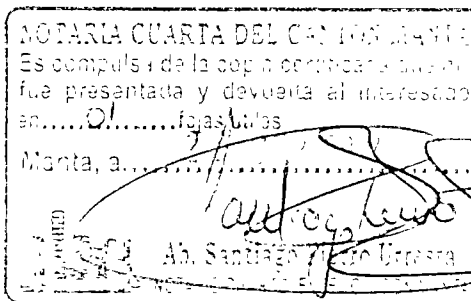
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: 4 DEL C

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALANGASI Ciudadela: PLAYA CHICA I Calle: TERCERA Numero: 41 Interseccion: AV. DE LA PLAYA Referencia: A
DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Telefono Trabajo: 022860760 Email: al.oficina.principal@gmail.com Telefono Trabajo: 022866004
Celular: 0988078690 Telefono Trabajo: 058050873



Código: RIMRUC2017001185647

Fecha: 09/08/2017 10:41:34 AM



ACTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.

Reunidos personalmente la totalidad de los accionistas de la compañía Atiaga & Iturbide C.A., aceptan por unanimidad la celebración de una reunión de la Junta General de la sociedad con carácter de Junta universal, misma que toma lugar el 21 de septiembre de 2017 a las 10:00am en la dirección Urb. Playa Chica 1, #41, ciudad de Quito D.M, cantón Quito.

Se procede acto seguido a la formación manualmente de la lista de los accionistas asistentes a la reunión de la Junta General mediante la exhibición de los Documentos Nacionales de Identidad de los accionistas asistentes y reproduciéndose el nombre y cédula de los mismos en la misma acta a continuación.

LISTA DE ASISTENTES:

- Dra. Cecilia Eugenia Oleas Salazar (C.C. 0600839609), en su calidad de Presidente de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A.
- Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo (C.C. 1703638476), en su calidad de Gerente General de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A. y en calidad de socio-accionista con el 50% de acciones, equivalentes a \$50.400
- Arq. José Alfredo Atiaga Oleas (C.C. 1707798508), en su calidad de socio-accionista con el 50% de acciones, equivalentes a \$50.400

Por acuerdo de los presentes actuará como Presidente de la Junta el Ing. José Atiaga Caicedo y como Secretario, el Arq. José Atiaga Oleas.

Los accionistas acuerdan por unanimidad que el orden del día de la Junta General será el siguiente:

1. AUTORIZACIÓN PARA ~~VENDER~~ LOS INMUEBLES DEL EDIFICIO PIREOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA
2. ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. AUTORIZACION PARA VENDER LOS INMUEBLES DEL EDIFICIO PIREOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA:

Los accionistas, en forma unánime, resuelven autorizar la venta de los siguientes inmuebles ubicados en el edificio Pireos, barrio Córdova de la ciudad de Manta, al Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo, portador de la cédula de ciudadanía 1703638476:

- ~~Estacionamiento 500, ubicado en el piso 6, nivel +15.30m~~
- Estacionamiento 17 y bodega 10, ubicados en el subsuelo S2, nivel -5.94m

Dado que el comprador será el Gerente General de la compañía, los asistentes aprueban que el accionista José Alfredo Atiaga Oleas, portador de la cédula de ciudadanía 1707798508, firme la respectiva escritura de compraventa en ~~calidad de vendedor~~, para lo que se le otorgará un ~~poder especial~~, mismo que será ~~anexado~~ a los habilitantes para la suscripción de la respectiva escritura.

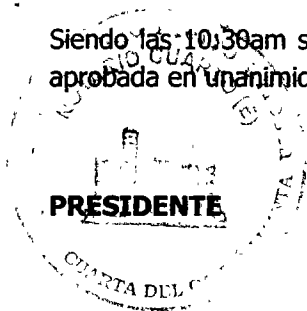
2. Los asistentes aprueban el texto para la elaboración del acta de la Junta General



ATIAGA - ITURBIDE c.a.
PLANIFICACION, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

0000083446

Siendo las 10:30am se levanta la sesión, se redacta y se da lectura al acta de la Junta, misma que es aprobada en unanimidad. El contenido del acta es firmado para constancia de los concurrentes.



Dra. C. Oleas
DRA. CECILIA OLEAS
C.C. 0600839609

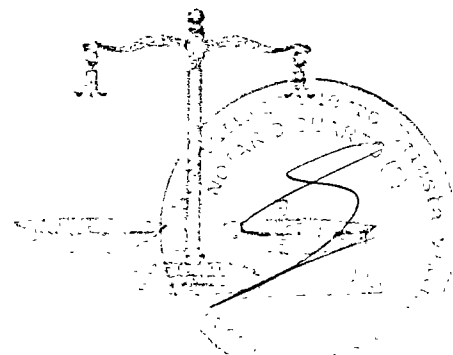
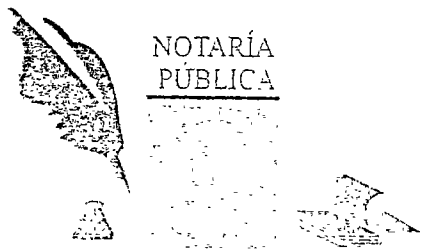
GERENTE GENERAL / ACCIONISTA

José Atiaga Caicedo
JOSÉ ATIAGA CAICEDO
C.C. 1703638476

ACCIONISTA

José Atiaga Oleas
ARQ. JOSÉ ATIAGA OLEAS
C.C. 1707798508

[Signature]
JOSÉ ATIAGA OLEAS
C.C. 1707798508
CANTON MA...



ESCRITURA

DE: PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR: EL SEÑOR JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.-

A FAVOR DE: EL SEÑOR JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS.-

N° 2017.13.08.002.P02011

COPIA: SEGUNDA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2.017

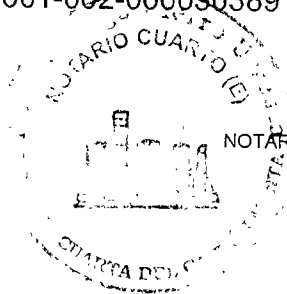
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AV. MALECON Y CALLE 8
TELEFONO: 052622583

0000083447



Factura: 001-002-000030389

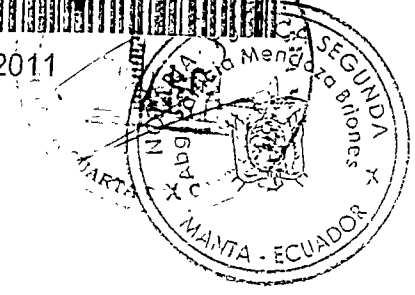
20171308002P02011



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



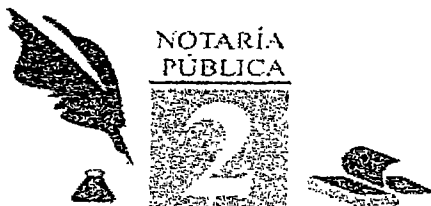
Escritura N°:	20171308002P02011						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:37)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ATIAGA & ITURBIDE C.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792005213001	ECUATORIANA	MANDANTE	JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Notario(a) Patricia del Carmen Mendoza Briones
Notaría Segunda del Cantón Manta

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELÉFONO: 052622583



FACTURA NUMERO: 001-002-000030389

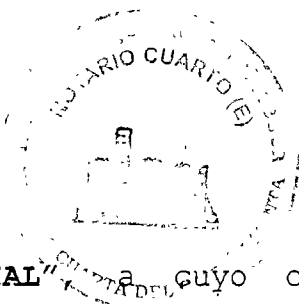
CODIGO NUMERICO: 2017.13.08.002.P0201111

PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.- A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **Abogada, PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparecen el señor **JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO**, por sus propios derechos y por los derechos que represente en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ATIAGA & ITURBID C.A.**, tal como consta de la copia de su nombramiento que se adjunta para que forme parte de este acto, portador de la cedula de ciudadanía número **uno siete cero tres seis tres ocho cuatro siete guión seis**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. El compareciente se encuentra legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quien de conocerle personalmente y de haberme presentado su cedula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **"PODER"**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

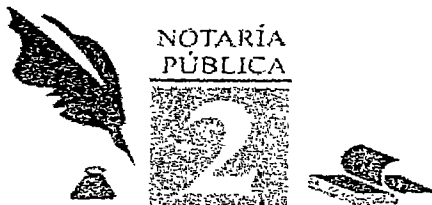


0000083448

ESPECIAL a cuyo otorgamiento procede por su propios derechos, así como examinado que fuera en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una **de Poder Especial** amplio y suficiente cual en derecho se requiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**

Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, el señor **JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO**, por sus propios derechos y por los derechos que represente en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBID C.A.**, tal como consta de la copia de su nombramiento que se adjunta para que forme parte de este acto, portador de la cedula de ciudadanía número **uno siete cero tres seis tres ocho cuatro siete guión ocho**, de estado civil casado, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente **"EL MANDANTE"**.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- El señor **JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO**, manifiesta que su representada Compañía **ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, es propietaria del Edificio denominado **"PIREOS"**, ubicado en el Barrio Córdova, calle diecisiete entre calles diecinueve y veinte, de la ciudad de Manta.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** Mediante el presente



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA .
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELÉFONO: 052622583



instrumento público, El Mandante señor **JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO**, confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero siete siete nueve ocho cinco cero guión ocho**, a fin de que en su nombre y representación realice los siguientes actos: para que en su nombre y representación de en venta real los departamentos, estacionamientos y bodegas del mencionado edificio, ubicado en el Barrio Córdova, calle diecisiete entre calles diecinueve y veinte de la ciudad de Manta; para que pacte y reciba el precio de Venta, para que suscriba contratos transferencia de dominio, de rectificación, aclaratoria, modificatoria, Resciliación, promesa de venta, u otros relacionados al mencionado inmueble; Para que en caso de ser necesario y no consiga comprador pueda darlo en arrendamiento, pacte canon de arriendo, suscriba el respectivo contrato, y los recibos de pago, solicite terminación de contrato de arriendo y así como el desalojo si se presentará tal circunstancia.- En fin el Mandatario queda ampliamente facultado a realizar tramites para la venta ante las instituciones públicas como son Municipio, Notaria, Registro de la Propiedad, Empresa de Agua Potable, la Corporación Nacional de Electricidad, S.R.I, Cuerpo de Bomberos, u otros entes administrativos de la ciudad de Manta, sin que

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública de Manta
Ecuador

0000083449

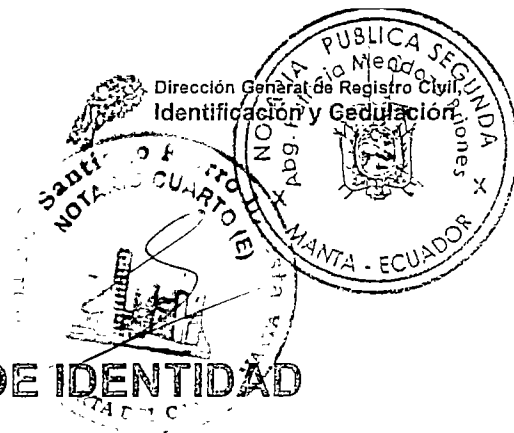
sea necesaria más cláusula especial, pudiendo solicitar y recibir información, así como documentos.- LA DE ESTILO: Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Minuta firmada por el abogado José Kaviedes Mejía MATR. No.2154 C.A.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- P

Elaborado por M.Q.M

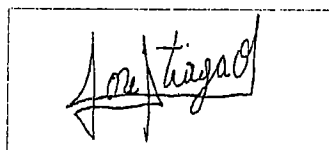
JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO
C.C. No. 1703638476
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ATIAGA & FTURBIDE C.A

LA NOTARIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707798508

Nombres del ciudadano: ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WAGNER JUDITH KATHARINA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: ATIAGA JOSE ALFREDO

Nombres de la madre: OLEAS CECILIA EUGENIA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: DAYSI MARCELA QUIROZ MERO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Arbones
Notario Público - Quito
Manabí - Ecuador

N° de certificado: 173-056-54583



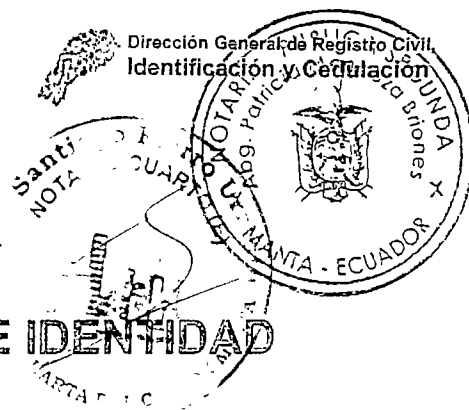
173-056-54583

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





0000083450

GERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703638476

Nombres del ciudadano: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 1983

Nombres del padre: ATIAGA BUSTILLOS GALO ALFREDO

Nombres de la madre: CAICEDO CARRILLO GLORIA MARIA ALICIA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: DAYSI MARCELA QUIROZ MERO - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Montalvo Arbones
Notaria Pública Segundo
Manta - Manabí

N° de certificado: 174-056-54686



174-056-54686

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ATIAGA - ITURBIDE c.a.
PLANIFICACION, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

Quito, D.M. 5 de septiembre de 2016

Señor Ing.
JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de accionistas de la Compañía **ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **2 AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

ARQ. JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS

C.C. 1707798508

Acepto el cargo para el que he sido designado en Quito, D.M. el 5 de septiembre de 2016, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente por el lapso de dos años.

ING. JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO

C.C. 1703638476

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 07... fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta... 5 de Septiembre de 2016...

Abg. Patricia Mendoza Biondes
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ATIAGA & ITURBIDE C.A. se constituyó en virtud de escritura pública en Quito, el 7 de noviembre de 2001 ante el notario Vigésimo Sexto. Se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de octubre de 2002.

Dirección: Urb. Playa Chica 1. N°41 - Valle de Los Chillos - Quito - Ecuador
Telf: 02 286-6004 / 09 9872-7698 / 09 9874-1621

DOY FE: Que las procedentes:

copias fotostaticas...

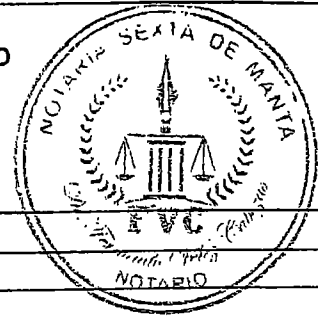
reversus son iguales a sus...

Manta. 30 SEP 2016

Abg. Patricia Mendoza Biondes



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	40727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13583
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATIAGA & ITURBIDE C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
IDENTIFICACIÓN	1703638476
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3531 DEL 21/10/2002.- NOT. 26 DEL 07/11/2001 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792005213001
RAZÓN SOCIAL: ATIAGA & ITURBIDE C.A

NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & ITURBIDE
REPRESENTANTE LEGAL: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
CONTADOR: BURNEO CELI MARIA ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: 21/10/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/09/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/09/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALANGASI Ciudadela: PLAYA CHICA I Calle: TERCERA Numero: 41 Intersección: AV. DE LA PLAYA Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Telefono Trabajo: 022860760 Email: ai_oficina.principal@gmail.com Telefono Trabajo: 02286004 Celular: 0986076690 Telefono Trabajo: 056050873

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

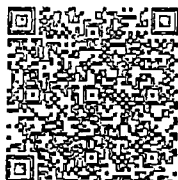
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9A PICHINCHA	CERRADOS	0

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Monto, 21-10-2017

Abg. Patricia Mejía Briones
Notaria Pública Segunda
Monto - Ecuador



Código: RIMRUC2017001185647
Fecha: 09/08/2017 10:41:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792005213001
ATIAGA & ITURBIDE C.A

0000083452

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 21/10/2002

NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA ITURBIDE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

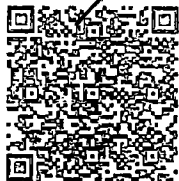
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

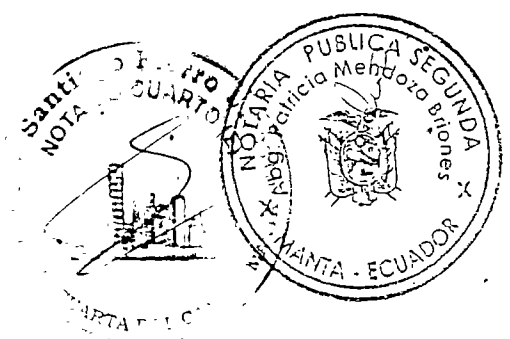
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALANGASI Ciudadela: PLAYA CHICA I Calle. TERCERA Numero: 41 Interseccion: AV. DE LA PLAYA Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Telefono Trabajo: 022860760 Email: ai.oficina.principal@gmail.com Telefono Trabajo: 022866004 Celular: 0986076690 Telefono Trabajo: 056050873

Abg. Patricia Menafora Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2017001185647

Fecha: 09/08/2017 10:41:34 AM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170363017-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ATIAGA CAICEDO
JOSE ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
EATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CECILIA EUGENIA
OLEAS SALAZAR

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATIAGA BUSTILLOS GALO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO CARRILLO GLORIA MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-11
FECHA DE EXPIRACION
2020-08-11

V33-43V22-42

ED0376-03

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

002 **002 - 277** **1703630476**
INSCRO CÉDULA

ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINGHA **CIRCONSCRIPCION 3**
PROVINCIA
QUITO
CANTON
ALANDASI
PARRQUIA

JOY FE: Que los precedentes
reproducciones que constan
en... folios útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Maná 2017

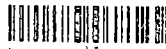
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Maná - Ecuador

0000083453



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ATIAGA OLEAS
JOSE ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JUDITH KATHARINA
WAGNER

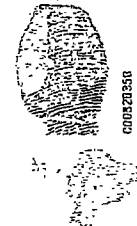
Nº 170779850-8

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR MASTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATIAGA JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLEAS CECILIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-17

V334312242

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROMOTOR



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECION 2015-2017
3 DE ABRIL 2017

004

004 - 014
NÚMERO

1707798508
CÉDULA

ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION



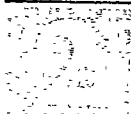
[Signature]
Notario Cuarta del Cantón Montalvo

Abg. Patricia Mengozza Buitones
Notaria Pública Segunda
Montalvo - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MONTALVO
Es el/la suscriptor/a de esta fe: que las precedentes
reproducciones que constan
en... folios útiles, reversos,
reversos son iguales a los
originales, Montalvo, ...
[Signature]
Abg. Patricia Mengozza Buitones
Notaria Pública Segunda



NOTARÍA
PÚBLICA

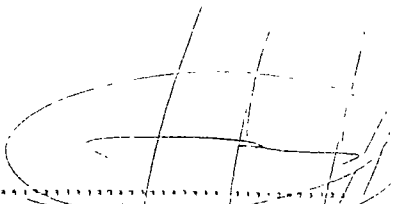


ESTAS.....FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI

Abg. Patricia Mendoza Briones

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS VEINTICINCO
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2.017.- ESCRITURA
No.2017.13.08.002.P02011.- LA NOTARIA.-



Abg. Patricia Mendoza Briones
Manta, Segunda





0000083454

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jose Tiago

Número único de identificación: 1707798508

Nombres del ciudadano: ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WAGNER JUDITH KATHARINA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: ATIAGA JOSE ALFREDO

Nombres de la madre: OLEAS CECILIA EUGENIA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 175-057-18796



175-057-18796

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ATIAGA OLEAS
JOSE ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1981-05-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JUDITH KATHARINA
WAGNER**

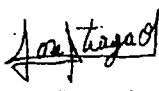
Nº **170779850-8**

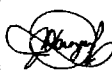


INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR MASTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATIAGA JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLEAS CECILIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO Y FECHA DE NACIMIENTO
**QUITO
2015-04-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-17

V334312242







**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIÓN GENERAL 2017

004 JUNTA Nº
004 - 014 NÚMERO
1707798508 CEDULA

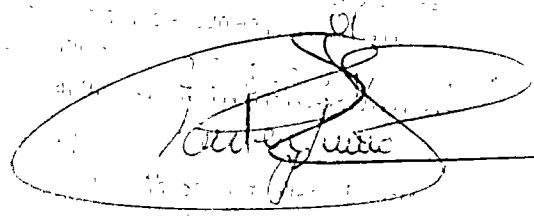


ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:







0000083455

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



José Atiaga

Número único de identificación: 1703638476

Nombres del ciudadano: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 1983

Nombres del padre: ATIAGA BUSTILLOS GALO ALFREDO

Nombres de la madre: CAICEDO CARRILLO GLORIA MARIA ALICIA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

*Fey. Ca
Verdadero*

N° de certificado: 172-057-18811



172-057-18811

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING CIVIL

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATIAGA BUSTILLOS GALO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO CARRILLO GLORIA MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-11
2020-08-11

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº
170363847-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ATIAGA CAICEDO
JOSE ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CECILIA EUGENIA
OLEAS SALAZAR

[Fotografía]

[Código de barras]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002
JUNTA No

002 - 277
NÚMERO

1703638476
CÉDULA

ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

ALANGASI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA: 1

[Fotografía]

[Código de barras]

[Firma]



0000083456

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Don J. J. J.

Número único de identificación: 0600839609

Nombres del ciudadano: OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIOQUÍMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 1983

Nombres del padre: OLEAS MORA RAUL

Nombres de la madre: SALAZAR LLERENA ODERAY INES

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 179-057-18822



179-057-18822

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

060083960-9

APELLIDOS Y NOMBRES

**OLEAS SALAZAR
CECILIA EUGENIA**

LUGAR DE NACIMIENTO

**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU**

FECHA DE NACIMIENTO **1952-08-06**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**

**JOSE ALFREDO
ATIAGA CAICEDO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
BIOQUÍMICO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLEAS MORA RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SALAZAR LLERENA ODERAY INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-08-12

[Signature]

[Signature]



00037836



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



018
JUNTA No

018 - 124
NUMERO

0600839609
CÉDULA

OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA

PROVINCIA

RUMINAHUI

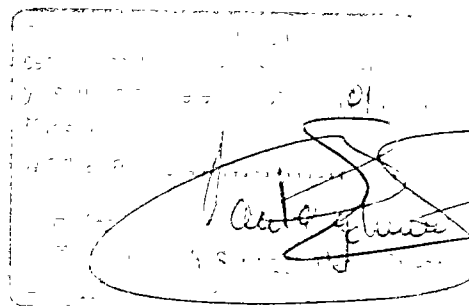
CANTÓN

SAN RAFAEL

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4

ZONA



0000083457



20171701002P03454

Factura: 001-002-000064513



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P03454						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (11.01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704580123	ECUATORIANA	MANDANTE	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAOUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
DI. 2 COPIAS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2017-17-01-02-P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, nueve de agosto del año dos mil diez y siete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la

0000083458

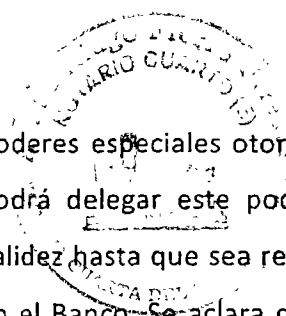


siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora Germania Irina Cedeño Alcivar, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete ocho dos uno cero dos guión tres para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar, en la Provincia de Manabí, los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía, en la suscripción de los siguientes documentos: convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias, garantías, avales, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, la certificación de mensajes swift para el trámite de registro de créditos externos en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera), impuestos fiscales, así como el cobro de servicios privados, y suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

recaudaciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros, sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado. Comparecer y suscribir a nombre del Banco los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes, así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones y cancelaciones; igualmente para que comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compraventa de bienes muebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil, sin límite de cuantía. Comparecer en las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación de hipotecas a favor del Banco y en el levantamiento de las mismas, cuando corresponda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación de prendas de todo tipo y levantamiento de las mismas, cuando corresponda, sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente, en estos casos con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles que se reciban en dación en pago; en los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que le haya autorizado previamente la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos.

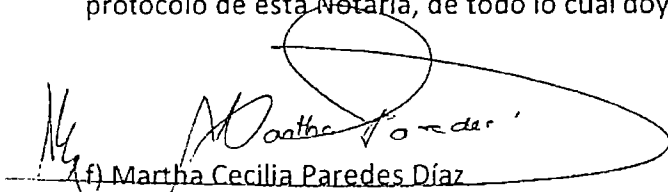
TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros



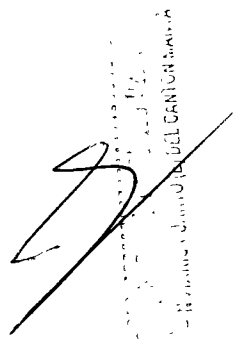
0000083459



poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado y/o hasta que el mandatario preste sus servicios en el Banco. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Martha Cecilia Paredes Díaz

C.C. 170458012-3


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



www.produbanco.com

Quito, marzo 27 de 2014

Señora

Martha Cecilia Paredes Díaz

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como **VICEPRESIDENTA EJECUTIVA** del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermeo Valdivieso

Secretario General – Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Martha Cecilia Paredes Díaz

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170458012-3

0000083460

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 150

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4012
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACION:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704580123	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL: 11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es COPIA DEL ORIGINAL y que obra de... (firmado) ...trajiste a libro... que me fue presentado para este efecto y que este siguiente debe ir al interesado Quito, a ... 02-04-2014 ...

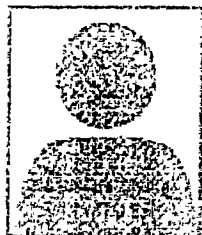
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Nº 0520252



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704580123

Nombres del ciudadano: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ANGEL PAREDES

Nombres de la madre: ZITA DIAZ

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-044-32755



179-044-32755

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Santiago Pedro Urrutia
NOTARIO CUARTO (E)

NOTARIO GUAYAMA
GUAYAMA, P.R.
CUBIERTA
1970458012-3
PADRES DIAL MARTHA CECILIA
PRESIDENTE COMIT. COMUNALES SURESTE
GUAYAMA, P.R. 1966
1966-1967 025 05307-2
ENCUENTRO CONDOM. C.
GUAYAMA, P.R. 1966

EQUATORIANA ***** E333312622
CROSS MARCELO VICENTE SUAREZ NUBIA
SUPERIOR CONTADOR
MARGO PAREDES
LIZBETH DIAZ
NUTRI 17/09/2010
12/10/2012
REN 3144515

CSF

1704580123

PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUIPO
CANTON
CUMABAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN. 3

ZONA.



RECEIVED
FEB 10 1964
TRANS-SP-2000

PLYWOOD
 201
 100%
 100%
 100%

CHADANA FOR

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS USUARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Lewinsohn

1997

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de (.....) folios) titulos, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 03-10-15

Dra. Rosa de la Cruz Loor
NOTARIA SEGUNDA DE CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **PODER ESPECIAL** que otorga **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO** a favor de **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR**, debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de agosto del año dos mil diecisiete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
Escribo esta copia certificada de la escritura de poder especial y devuelta al interesado
El día 09 de Agosto del 2017
Mantengo en fe de ello confiero esta copia certificada de la escritura de poder especial y devuelta al interesado
Ab. Santiago Torres Mestizo



0000083462

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nombres de la madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 175-057-18838



175-057-18838

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130782102-3

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO ALCIVAR
GERMANIA IRINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO CARLOS
QUIROZ PONCE



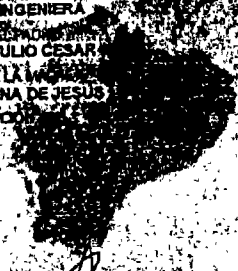

INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERA

130782102-3

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO ZAMBRANO TULLIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-10-12
FECHA DE EXPIRACION
2026-10-12






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



019
JUNTA Nº

019 - 242
NÚMERO

1307821023
CEDULA

CEDENO ALCIVAR GERMANIA IRINA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



[Handwritten signature]

0000083463

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P02609 . DOY FE.-**



[Handwritten signature]
Notario Publico Ecuatoriano
Notario Cuarto (E) del Canton Malla

0000083464

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3175

Número de Repertorio:

8047

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3175 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1703638476	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO	COMPRADOR
600839609	OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA	COMPRADOR
800000000042383	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1040511001	52219	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1040511005	52216	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1040511047	52210	COMPRAVENTA

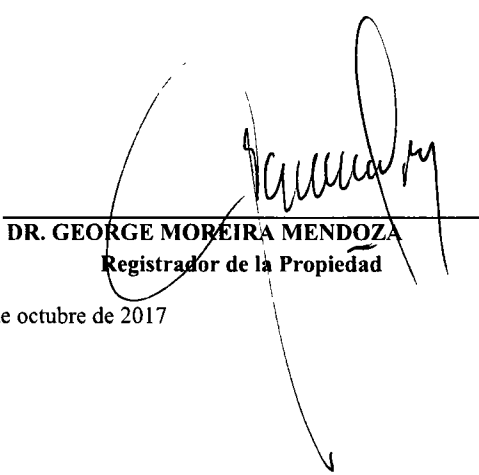
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-oct./2017

Usuario: mayra_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 11 de octubre de 2017